GUÍA PRÁCTICA PARA LA CONTRATACIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

DUVAN RAMIRO PARRADO RODRIGUEZ

Trabajo de grado realizado en curso de profundización para optar el título de ingeniero civil

Director:

Jorge Iván Garzón Pinzón

Ingeniero civil

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL

FACATATIVA

2025

DUVAN RAMIRO PARRADO RODRIGUEZ

GUÍA PRÁCTICA PARA LA CONTRATACIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Trabajo de grado realizado en el curso de profundización como requisito parcial para obtener el título de ingeniero civil del programa de ingeniería civil de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia.

APROBADO EL (DD/MM/AAAA)

Nota de aceptación

_____
_____
_____
_____
_____

_____

Presidente del Jurado

_____

Jurado

_____

Jurado

FACATATIVA

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN ..... **- 9 -**

ABSTRACT ..... - 11 -

INTRODUCCIÓN ..... **- 13 -**

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ..... - 15 -
2. JUSTIFICACIÓN ..... - 17 -

3. OBJETIVOS ..... **- 19 -**

3.1. OBJETIVO GENERAL ..... - 19 -
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... - 19 -

4. MARCO GEOGRAFICO ..... **- 20 -**

4.1. GEOGRAFÍA ..... - 20 -
4.2. MARCO HISTÓRICO ..... - 20 -

5. MARCO TEÓRICO ..... **- 23 -**

5.1. CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL ..... - 23 -
5.2. LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA ..... - 23 -
5.3. LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ..... - 24 -
5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN ..... *- 25 -*
5.5. TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ..... - 26 -
5.6. IMPACTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DESARROLLO LOCAL ..... - 26 -
5.7. BUENAS PRÁCTICAS EN LA CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL ..... - 27 -

5.8. ESTADO ACTUAL DE CONTRATACIÓN EN CHOACHÍ CUNDINAMARCA ..... **- 27 -**

6. MARCO LEGAL ..... **- 34 -**

6.1. LEY 80 DE 1993 ..... - 34 -
6.1.1. Artículo 24. ..... *- 34 -*
6.1.2. Artículo 30. ..... *- 36 -*
6.2. LEY 1150 DE 2007 - REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN ..... - 38 -
6.2.1. Articulo 2. ..... *- 38 -*
6.2.2. Articulo 5. ..... *- 39 -*
6.3. LEY 1882 DE 2018 ..... - 40 -
6.3.1. Artículo 3. ..... *- 40 -*
6.3.2. Artículo 4. ..... *- 41 -*
6.4. DECRETO 1082 DE 2015 ..... - 42 -
6.4.1. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. ..... *- 42 -*
6.4.2. Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria ..... *- 42 -*
6.5. LEY 1474 DE 2011 ..... - 43 -
6.5.1. Artículo 8 Designación del responsable del Control Interno ..... *- 43 -*
6.5.2. Artículo 94 Transparencia en la Contratación de Mínima Cuantía ..... *- 43 -*

7. METODOLOGÍA ..... **- 45 -**

8. RESULTADOS ..... **- 47 -**

7.1. CREACIÓN DE PROCESO ..... - 47 -
7.2. EDICIÓN DEL PLIEGO BORRADOR ELECTRÓNICO DE CONDICIONES ..... - 47 -
7.3. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES (BORRADOR) ..... - 49 -
7.4. ÁREA DE TRABAJO DEL PROCESO ..... - 49 -
7.5. RESPUESTA A OBSERVACIONES ..... - 50 -
7.6. EDICIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES (DEFINITIVO) ..... - 51 -
7.7. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES (DEFINITIVO) ..... - 51 -
7.8. ADENDAS ..... - 52 -
7.9. APERTURA Y VERIFICACIÓN DE OFERTAS (SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO) ..... - 52 -
7.10. INFORME DE EVALUACIÓN ..... - 53 -
7.11. RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ..... - 54 -
7.12. APERTURA SOBRE ECONÓMICO ..... - 54 -
7.13. DECLARATORIA DE DESIERTO ..... - 55 -
7.14. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ..... - 55 -

CONCLUSIONES ..... **- 58 -**

RECOMENDACIONES ..... **- 59 -**

BIBLIOGRAFÍA ..... **- 60 -**

ANEXOS ..... **- 64 -**

ANEXO A: GUÍA PRÁCTICA PARA LA CONTRATACIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ..... - 64 -

TABLA DE FIGURAS

FIGURA 1 PROCESO NÚMERO LP-002-2015 (SECOP 1) ..... - 29 -
FIGURA 2 PROCESO NUMERO LP-006-2015 (SECOP 1) ..... - 29 -
FIGURA 3 PROCESO NUEMRO LP-003-2015 (SECOP 1) ..... - 30 -
FIGURA 4 PRCESO NUMERO LP-005-2015 (SECOP 1) ..... - 30 -
FIGURA 5 PRCESO NUMERO LP-013-2019 (SECOP 1) ..... - 31 -
FIGURA 6 PROCESO NUEMRO LP-09-2021 (SECOP 1) ..... - 31 -
FIGURA 7 PROCESO NUMERO LP-04-2022 (SECOP 1) ..... - 32 -
FIGURA 8 PROCESO NUMERO LP-05-2023 (SECOP 1) ..... - 32 -
FIGURA 9 PROCESO NUMERO LP-06-2023 (SECOP 1) ..... - 33 -
FIGURA 10 GUIA PARACTICA DE CONTRATACION. VER ANEXO A ..... - 57 -

GLOSARIO

DNP : El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es una entidad técnica que coordina, diseña y apoya la planificación de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión del país. Está definido como un departamento administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público, que depende directamente de la Presidencia de la República (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION).

BID: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es una institución de desarrollo regional que fue establecida en 1959 con el propósito de contribuir a impulsar el progreso económico y social de América Latina y el Caribe. (Banco Interamericano de Desarrollo, 2019)

CONTRATACIÓN ESTATAL: Son acuerdos legales celebrados por las entidades del Estado que generan obligaciones conforme a lo establecido en las normas de derecho público. En los aspectos no regulados por estas, se recurre al derecho privado. Dentro de estos acuerdos se incluyen, entre otros: el contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, contrato de suministro, contrato de concesión, así como encargos fiduciarios y contratos de fiducia pública. (FUNCION PUBLICA, s.f.)

LICITACIÓN PUBLICA : “Procedimiento mediante el cual una institución gubernamental selecciona entre varios aspirantes, a través de una convocatoria pública, a una persona física o jurídica que ofrece un bien o un servicio, tomando en cuenta el precio, la calidad, así como el tiempo de entrega. Mediante este procedimiento se logra eliminar el tráfico de influencias y que la Administración pública adquiera mediante un procedimiento equitativo y transparente el bien o

servicio más conveniente para el administrado.” (Diccionario panhispánico del español jurídico, s.f.)

SECOP: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos. (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, s.f.)

OMT: “La Organización Mundial del Turismo (OMT) es, desde 2003, un organismo especializado de las Naciones Unidas y representa la principal institución internacional en el campo del turismo” (MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, s.f.).

ICANH: es un centro público de investigación adscrito al ministerio de las culturas, las artes y los saberes y máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación. Realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural del país desde perspectiva temporal amplia y tiene como compromiso proteger y dar a conocer su patrimonio. (ICANH)

INVIAS: El Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) es un establecimiento público de orden nacional, creado mediante el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, e inició operaciones el 1 de enero de 1994, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, está adscrito al Ministerio de Transporte de Colombia, su función principal es ejecutar las políticas, programas y proyectos relacionados con la infraestructura vial a cargo del gobierno nacional. (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, 2022)

ANI: La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con

personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según decreto 4165 del 03 noviembre de 2011. (Agencia Nacional de Infraestructura)

VEEDURÍA CIUDADANA: La veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público. (Consejo de participacion ciudadana y control social)

ADENDA: Acto administrativo por medio del cual se aclaran y/o modifican los términos de referencia de los mecanismos de operación aplicables. (Minciencias, 2025)

PLIEGO DE CONDICIONES: Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general. (consejo de estado , 2003)

RESUMEN

Este trabajo de grado tiene como objetivo ofrecer una guía práctica que apoye el proceso de contratación de infraestructura vial rural en el municipio de Choachí, Cundinamarca, a través de la modalidad de licitación de obra pública. Este surge como respuesta a los desafíos actuales que enfrenta el municipio con respecto a la falta de supervisión adecuada de los proyectos, la escasa participación de oferentes, la limitada capacidad local y la presencia de prácticas poco transparentes que impactan directamente la calidad y sostenibilidad de las obras.

Los objetivos de este trabajo se enfocaron en tres aspectos centrales: analizar el estado actual de los procesos de contratación pública en Choachí; estudiar el marco legal y normativo aplicable a la contratación de obras públicas en Colombia con énfasis en la infraestructura vial y generar una guía detallada de un paso a paso que facilite la comprensión e implementación de un proceso de licitación de obra pública.

Para alcanzar estos objetivos, se utilizó una metodología cualitativa-descriptiva basada en el análisis documental de normas, guías y procesos de contratación publicados en plataformas oficiales como SECOP I y II, asimismo se realizó una revisión detallada de leyes clave como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, complementada con referencias de organismos internacionales como el Banco Mundial y el BID.

Entre los resultados, se destaca la elaboración de una guía práctica que explica, de manera ordenada y accesible, cada una de las etapas del proceso de licitación en el SECOP II: desde la creación del proceso, la estructuración del pliego de condiciones, la recepción de observaciones, hasta la adjudicación del contrato. Además, se evidenció que Choachí sigue utilizando en gran medida el SECOP I, lo que limita la transparencia y el control ciudadano.

Las conclusiones justifican que una adecuada planificación y gestión de la contratación pública puede cambiar significativamente la infraestructura vial en municipios y zonas rurales, se resalta la necesidad urgente de fortalecer las aforos institucionales, promover mayor transparencia, y aplicar de forma rigurosa el marco normativo vigente, la guía diseñada en este trabajo no solo representa una herramienta útil para los funcionarios y contratistas, sino que también aporta al desarrollo local al facilitar procesos de contratación más justos, eficientes y orientados al bien común.

ABSTRACT

This degree project aims to offer a practical guide that supports the contracting process of rural road infrastructure in the municipality of Choachí, Cundinamarca, through the modality of public works tendering. This arises as a response to the current challenges faced by the municipality with respect to the lack of adequate supervision of projects, the low participation of bidders, limited local capacity and the presence of non-transparent practices that directly impact the quality and sustainability of the works.

The objectives of this work focused on three central aspects: to analyze the current state of public procurement processes in Choachí; to study the legal and regulatory framework applicable to public works contracting in Colombia with emphasis on road infrastructure and to generate a detailed step-by-step guide that facilitates the understanding and implementation of a public works bidding process.

To achieve these objectives, a qualitative-descriptive methodology was used based on the documentary analysis of standards, guides and contracting processes published on official platforms such as SECOP I and II, as well as a detailed review of key laws such as Law 80 of 1993, Law 1150 of 2007, Law 1882 of 2018 and Decree 1082 of 2015. complemented with references from international organizations such as the World Bank and the IDB.

Among the results, the elaboration of a practical guide that explains, in an orderly and accessible manner, each of the stages of the bidding process in SECOP II: from the creation of the process, the structuring of the specifications, the receipt of observations, to the award of the contract. In addition, it was evident that Choachí continues to use SECOP I to a large extent, which limits transparency and citizen control.

The conclusions justify that adequate planning and management of public procurement can significantly change the road infrastructure in municipalities and rural areas, the urgent need to strengthen institutional capacity, promote greater transparency, and rigorously apply the current regulatory framework is highlighted, the guide designed in this work not only represents a useful tool for officials

and contractors, but also contributes to local development by facilitating fairer, more efficient and common good-oriented contracting processes.

INTRODUCCIÓN

La infraestructura vial y rural es una de las cosas fundamentales para el desarrollo económico, social y territorial de los municipios colombianos, su planificación, construcción y mantenimiento no solo facilita la movilidad de las personas y los bienes, sino que también promueve el acceso a servicios básicos, fomenta la inclusión social y dinamiza sectores clave como la agricultura, el comercio y el turismo, es así como se evidencia en el municipio de Choachí, Cundinamarca, que enfrenta importantes desafíos relacionados con la calidad, cobertura y sostenibilidad de su red vial rural.

A pesar de contar con una ubicación estratégica cercana a Bogotá y con un potencial económico basado en el agro y el ecoturismo, Choachí presenta vías terciarias deterioradas, procesos contractuales poco eficientes y una baja capacidad técnica local para gestionar adecuadamente los recursos públicos destinados a obras de infraestructura, las falencias en la supervisión, la falta de competencia entre contratistas, la corrupción y los vacíos normativos o técnicos en la estructuración de los proyectos han generado múltiples problemáticas, como obras inconclusas, sobrecostos y tramos en mal estado pocos meses después de ser intervenidos.

Frente a esta situación, el presente trabajo de grado tiene como propósito principal desarrollar una guía práctica para la contratación en infraestructura vial rural en Choachí, mediante la modalidad de licitación de obra pública, que permita orientar tanto a las entidades públicas como a los contratistas y a la comunidad interesada en los procesos de contratación, esta guía busca mejorar la planeación, estructuración, adjudicación y seguimiento de los contratos, con base en la normatividad colombiana vigente y en buenas prácticas nacionales e internacionales.

A lo largo de este trabajo se analizarán los principales problemas actuales del sistema de contratación en Choachí, el marco legal aplicable, los pasos técnicos del proceso de licitación pública y las lecciones aprendidas de procesos anteriores; Asimismo, se presentará una guía metodológica detallada y aplicable al contexto real del municipio, con el fin de generar contrataciones más eficientes, transparentes, participativas y ajustadas a las verdaderas necesidades del territorio.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La infraestructura vial es la base del desarrollo económico y social de cualquier región, así como Choachí Cundinamarca no es la excepción, aunque la región tiene una buena economía y agricultura, su deficiente infraestructura de vías rurales dificulta el acceso, el movimiento de productos, bienes y personas. Por ello se considera que el proceso de licitación de proyectos de construcción a través de licitaciones públicas es ineficaz e incierto, lo que lleva a que los proyectos queden incompletos o sean de mala calidad, un claro ejemplo fue el proyecto de la perimetral oriental que pretendía conectar desde el municipio de Briseño hasta el municipio de Cáqueza, con un corredor vial de doble calzada el cual pasaría por los municipios de Sopo, Guasca, el Salitre, la Calera, Choachí, Ubaque hasta llegar a Cáqueza el cual quedo sin finalizar dado a malos estudios, los cuales desencadenaron consecuencias jurídicas, técnicas y financieras, debido a que al realizar nuevamente los estudios se encontraron aproximadamente 70 manantiales lo cual por la legislación Colombiana rige que no se pueden realizar intervenciones dentro de un radio de 100 metros de un cuerpo de agua como estos (DELTA ARQUITECTURA, 2025). De esta manera podemos entender que la supervisión inadecuada del proyecto lo llevo a él decline de este, el cual pasaría por una gran parte de las vías rurales de este municipio, por lo tanto, estas condiciones ralentizan los proyectos, aumentan mucho los costos y no satisfacen las necesidades locales (TRANSAPARENCIA COLOMBIA, 2020).

La carretera de Choachí que conecta la ciudad con Bogotá también es un ejemplo importante de estos problemas por su naturaleza de afectar la economía local, especialmente el comercio y la actividad agrícola, estos incluyen la falta de procedimientos claros, una supervisión inadecuada del proyecto y una falta de competencia entre los contratistas, como ingeniero civil oriundo de este municipio he visto de primera mano las condiciones críticas en las que se encuentran las vías

rurales que conectan a esta vía principal la cual actualmente se encuentra en óptimas condiciones, debido a la intervención que tubo por parte de la ANI, la cual ha retirado personal que trabajaba en esta vía que conecta a Choachí con Bogotá dado a que no se ha implementado el peaje el cual estaba planteado por la concesión debido a diversas manifestaciones de los habitantes el 16 de febrero del 2024 (EL ESPECTADOR, 2024).

2. JUSTIFICACIÓN

El problema de las contrataciones públicas en obras de infraestructura vial rural en Choachí es relevante por varias razones: inicialmente porque las malas condiciones de las vías rurales impiden el acceso a los mercados a los agricultores locales que tienen dificultades para transportar lo que producen, lo que reduce su competitividad (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, 2015). De igual forma, porque las malas condiciones de las carreteras reducen la afluencia de turistas, perjudicando a su vez una de las principales fuentes de ingresos del municipio.

Diferentes investigaciones han demostrado que la contratación efectiva y la transparencia en la infraestructura vial pueden mejorar notablemente la calidad de las obras y generar ganancias en la reducción de costos (Banco Interamericano de Desarrollo, 2019). La experiencia internacional indica que las normas para la publicación de ofertas claras y accesibles mejoran la competencia entre los contratistas, garantizan la puntualidad de las entregas, así como elevan la calidad del proyecto (BANCO MUNDIAL, 2024).

A nivel local, se ha identificado que los municipios más pequeños son particularmente vulnerables a prácticas corruptas en los procesos de contratación pública (TRANSAPARENCIA COLOMBIA, 2020). por ello, es fundamental establecer mecanismos más robustos para garantizar la transparencia y eficiencia en las licitaciones, lo que no solo podría mejorar la infraestructura sino también la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Las investigaciones en el sector de infraestructura vial en el campo colombiano revelan que gran parte de los retrasos y deficiencias en las obras se deben a procesos de contratación inadecuados, un análisis del DNP (2020) encontró que más del 40% de las obras viales en

municipios rurales no se terminan en el momento oportuno debido a problemas en el proceso de licitación (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, 2015). Transparencia para Colombia a nivel nacional en el 2021 afirmó que, efectivamente, la falta de competencia entre contratistas y la corrupción en las adjudicaciones son aspectos fundamentales que influyen en la calidad de las obras. (TRANSAPARENCIA POR COLOMBIA, 2020).

En este contexto, Choachí enfrentó grandes dificultades para mejorar la vía principal que conecta Choachí con Bogotá, por otro lado las vías secundarias que conectan Choachí con sus veredas se encuentran aún en malas condiciones y estas son importantes para la economía local y su desarrollo, la falta de mejora de estas vías conlleva a pérdidas económicas, especialmente en capacidad agrícola y turística, por ello en el proceso de contratación pública de infraestructura vial de Choachí se busca implementar una mejora.

Como estudiante en proceso de grado en ingeniería civil y a través de la adquisición de los conocimientos mediante el curso de profundización en contratación estatal, se adquirieron las habilidades apropiadas para la consulta de procesos en la plataforma de Colombia compra eficiente, por la cual se realizan los procesos de contratación de estado, propongo una guía que se centrará en la evaluación y mejora de los procedimientos de contratación pública existentes en el municipio, establecer procedimientos para un seguimiento adecuado de los proyectos para garantizar que se lleven a cabo de manera eficiente y puntual.

La guía estará dirigida a trabajadores y contratistas locales que deseen participar en el concurso, también incluirá recomendaciones basadas en las mejores prácticas internacionales, como las del Banco Interamericano de Desarrollo (Banco Interamericano de Desarrollo, 2019) y el Banco Mundial (BANCO MUNDIAL, 2024), junto con datos de investigaciones locales. Su objetivo es aumentar la transparencia, la competencia y la eficiencia en los contratos de construcción, que afectan directamente a la economía de Choachí y al desarrollo social.

3. OBJETIVOS

3.1.OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una guía práctica que oriente a el área de contratación del municipio de Choachí Cundinamarca en el proceso de licitación de obra pública para la infraestructura vial rural.

3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el estado actual de los procesos de contratación pública en el municipio de Choachí, Cundinamarca.
- Analizar el marco legal y normativo aplicable a la contratación de obra pública en Colombia, con énfasis en los requisitos específicos para infraestructura vial rural en el municipio de Choachí.
- Generar una guía un paso a paso detallado del proceso de licitación pública en proyectos de infraestructura vial, abarcando desde la convocatoria hasta la adjudicación.

4. MARCO GEOGRAFICO

4.1.Geografía

Choachí pertenece a la provincia de Oriente, junto con municipios como Cáqueza y Fómeque. Su cabecera municipal está ubicada a 1.966 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura media de 18ºC. Se conecta con Bogotá por una carretera pavimentada de 38 km. Limita al norte con La Calera, al sur con Ubaque, al oriente con Fómeque y al occidente con Bogotá (Alcaldia Municipal de Choachi Cundinamarca, 2017).

Otras distancias desde Choachí:

- **Choachí - Fómeque**: 25 km (vía departamental)
- **Choachí - Ubaque**: 15 km (vía departamental)
- **Choachí - La Calera**: 25 km (vía departamental)

4.2.Marco histórico

Choachí fue fundado hacia 1560 por Antonio Bermúdez, presenta algunas dudas sobre su verdadera fundación; Algunos registros lo sitúan en 1564 en su ubicación actual, mientras que otros apuntan al 29 de septiembre de 1550, una tradición considerada inexacta. En tiempos precolombinos, fue habitado por los chibchas, quienes lo llamaban "Chiguachí", que significa "Nuestro Monte de la Luna", un nombre relacionado con su ubicación en un cerro consagrado a la luna (Alcaldia Municipal de Choachi Cundinamarca, 2017).

Antes de la llegada de los españoles, en las cercanías del actual río Blanco, existían dos asentamientos indígenas: Tuche y Chiguachí. La colonización comenzó en 1563 con la llegada de

españoles como Juan de Avellaneda y Antonio Bermúdez, ya en el siglo XVI, se evangelizó a los indígenas, se demarcó el primer resguardo y se inició la construcción del templo parroquial en 1601 (Alcaldia Municipal de Choachi Cundinamarca).

Durante los siglos XVII a XIX, se dio la casi extinción de los indígenas, y el municipio incursionó en la ganadería y el comercio, el pueblo fue remodelado y prácticamente refundado, ya en el siglo XX, Choachí experimentó un gran desarrollo con la construcción de obras como el templo, la alcaldía, y la conexión vial con Bogotá (Alcaldia Municipal de Choachi Cundinamarca, 2017).

La economía del municipio ha estado históricamente centrada en la agricultura, con la ganadería en un segundo plano, aunque culturalmente ha perdido parte de su identidad original, conserva el templo parroquial y tramos del antiguo camino real que conectaba con Bogotá (Alcaldia Municipal de Choachi Cundinamarca, 2017). A pesar de haber perdido parte de su identidad se ha está recuperando gracias a el ecoturismo, el cual vincula a los campesinos para el apoyo como guías turísticos quienes relatan sus historias trasmitidas por generaciones en sus familias, gracias a esto Choachí obtuvo el reconocimiento de uno de los "Pueblos turísticos más destacados 2022" de la Organización Mundial del Turismo (OMT) debido a su dedicación al turismo sostenible en el campo, la innovación y la inclusión. Este municipio de Cundinamarca se distingue por sus entornos naturales, tales como selvas, páramos y cascadas, sumado a su abundancia cultural y culinaria. Esta distinción fomenta el crecimiento económico de la zona, brindando nuevas posibilidades para la comunidad (Gobernacion de Cundinamarca, 2022).

Actualmente Choachí cuenta con aproximadamente 10.729 habitantes de acuerdo con la información publicada en la página “Municipios de Colombia” con una densidad de población de 51.3 habitantes por km2 y el municipio como tal tiene 20.900 hectáreas o 209 km2. (Municipios

de Colombia) y en registros del 2018 publicados en Excel del Dane la población es de 1.366 habitantes.

5. MARCO TEÓRICO

5.1. CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

La infraestructura vial es una parte esencial del desarrollo económico y social de cualquier región, las rutas de transporte no sólo facilitan el movimiento de bienes y personas, sino que también conectan áreas de producción y mercados, mejoran el acceso a servicios públicos como la salud y la educación y aumentan el turismo. (World Bank, 2023) En zonas rurales como Choachí, Cundinamarca, los caminos terciarios (caminos rurales) son fundamentales para el desarrollo local, sin embargo, estas carreteras suelen estar en mal estado debido a la falta de inversión y mantenimiento adecuado; esto puede conducir al aislamiento de las comunidades locales, aumentar los costos de transporte y limitar el desarrollo de la agricultura y el turismo.

El “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022” enfatiza la necesidad de mejorar las carreteras de tercer nivel y promover el desarrollo rural, en este contexto, Choachí un mejoramiento vial no solo tiene un impacto económico, sino también social, ya que promueve la inclusión y la equidad al promover la movilidad y el acceso a servicios básicos. (PLAN DE DESARROLLO, 2019)

5.2. LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

La Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 80 de 1993) es la base del proceso de contratación de obras públicas en Colombia, esta establece principios como la transparencia y la selección justa, que son esenciales para garantizar un proceso de contratación justo y competitivo (FUNCION PUBLICA, 1993). La Ley 80 y sus modificatorias la Ley N° 1150 de 2007, tienen como objetivo garantizar que las entidades públicas adjudiquen los contratos a los mejores

postores con base en criterios objetivos para evitar la corrupción y que los contratistas tengan la capacidad técnica y financiera para realizar las obras. (FUNCION PUBLICA, 2007)

Con el decreto 1082 de 2015 se formalizó el estatuto y proporcionó pautas claras sobre cómo estructurar el proceso del contrato, incluidas especificaciones estándar, para normalizar los términos de participación, evitar confusión y garantizar que todos los postores cumplan con los mismos requisitos (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, 2015). En Choachí, la correcta aplicación de este conjunto de reglas asegura que el proceso de contratación de infraestructura vial sea competitivo y que las obras se entreguen a tiempo y con la calidad esperada.

5.3. LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

La contratación pública es un proceso en el que las autoridades seleccionan al contratista más adecuado para la realización de obras mediante un concurso abierto y transparente, con el objetivo de garantizar la selección de contratistas que ofrezcan las mejores condiciones financieras y técnicas.

Para que el proceso de licitación tenga éxito es necesario que existan pliegos de condiciones claros, que incluyan las especificaciones técnicas de las obras, los plazos para su ejecución, los materiales utilizados y las reglas a seguir. Los documentos de licitación también deben indicar los criterios de evaluación por los cuales se seleccionó al contratista (Colombia Compra Eficiente, 2014); el Decreto No. 1082 del 2015 estableció especificaciones estándar para ser utilizadas en licitaciones de obras públicas, en su artículo 2.2.1.2.1.4 regula los pliegos tipo para las licitaciones públicas de obra, obligando a las entidades contratantes a usar formatos predefinidos que aseguren la equidad y transparencia del proceso. (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, 2015).

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN

Para garantizar que las obras públicas sean realizadas por contratistas con competencia suficiente, deben definirse criterios de evaluación claros en el pliego de condiciones, estos estándares suelen incluir:

Competencia técnica: El contratista deberá demostrar experiencia previa en proyectos similares, esto se evalúa mediante certificados de los trabajos realizados que demuestran que se han cumplido los estándares técnicos necesarios (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, 2015).

Capacidades financieras: Se debe garantizar que el contratista tenga la estabilidad financiera suficiente para ejecutar el proyecto sin dificultades financieras, este aspecto se evalúa a través de informes anuales y capacidades financieras (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, 2015).

Cumplimiento normativo: Los solicitantes deben cumplir con todas las normas de seguridad, ambientales y de calidad aplicables, en el caso de las obras viales, esto incluye el cumplimiento de las Normas Técnicas de Construcción Vial (NTC) colombianas y la implementación de medidas de sostenibilidad ambiental (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, 2022).

En Choachí, la correcta definición y aplicación de estas normas es fundamental para garantizar que los proyectos de infraestructura vial se ejecuten con calidad, en tiempo y dentro del presupuesto.

5.5. TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El principio de transparencia es un elemento clave en la contratación pública en Colombia, por lo cual el gobierno ha implementado herramientas como el sistema electrónico de contratación pública SECOP para garantizar que se divulguen todos los aspectos del proceso de contratación, incluidas las licitaciones y la adjudicación de contratos (Colombia Compra Eficiente, 2014). Además, la ley de prevención de la corrupción del 2011 establece mecanismos de control para prevenir la corrupción en el proceso de contratación y mejora las auditorías e investigaciones de los contratos de obras públicas (FUNCION PUBLICA, 2011).

Para garantizar que los contratistas cumplan con las condiciones especificadas y que las obras se completen a tiempo y dentro del presupuesto, es necesario el uso apropiado de los recursos públicos, también puede garantizarse si se involucra a la comunidad en las actividades de monitoreo.

5.6. IMPACTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DESARROLLO LOCAL

La economía local se ve muy afectada por el desarrollo de carreteras, el desarrollo o mejora de las carreteras puede disminuir los gastos de transporte, mejorar el vínculo entre regiones y aumentar el acceso a los servicios públicos, contribuyendo en última instancia al crecimiento de la agricultura y el turismo. Según un estudio del Banco Mundial de 2018, la mejora de los caminos rurales en Colombia puede conducir a una reducción de la pobreza y un aumento de la productividad, particularmente en áreas con alta actividad agrícola (El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018); por lo cual la mejora de los caminos de Choachí podría suponer un impulso al turismo rural y facilitar el acceso a atractivos naturales, como aguas termales y rutas ecológicas.

5.7. BUENAS PRÁCTICAS EN LA CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

La finalización exitosa de proyectos de infraestructura vial se puede atribuir a la adopción de buenas prácticas en el proceso de contratación, algunas sugerencias cruciales son:

- Estandarice los términos del contrato mediante la implementación de especificaciones estándar, que eliminen requisitos vagos o favorables para los contratistas.
- La licitación debe considerar criterios técnicos y económicos objetivos y basados en la experiencia y habilidades del contratista.
- El seguimiento y control deben realizarse durante la ejecución del proyecto para garantizar que se cumplan los estándares de calidad y los plazos.

El éxito del proyecto depende de estas buenas prácticas, que aseguran que el trabajo se realiza de acuerdo con los parámetros establecidos y los objetivos sociales y económicos de la zona.

5.8. ESTADO ACTUAL DE CONTRATACIÓN EN CHOACHÍ CUNDINAMARCA

Actualmente el municipio realiza sus procesos de contratación mediante el Secop 1 como bien sabemos los municipios de sexta categoría en su gran mayoría aun realizan los procesos mediante esta plataforma, debido que la mayoría de sus contratos no superan los 6.000 smmlv que es una de las pautas que estipula la ley 1508 del 2012 (FUNCION PUBLICA, 2012). Aunque también todos estos municipios se deben acoplar al seguimiento realizado por Colombia compra eficiente, quien por medio del decreto ley 4170 del 2011 "tiene la responsabilidad de desarrollar políticas públicas, programas y herramientas orientadas a optimizar los procesos de contratación pública. Como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del SECOP I y II, la Agencia busca promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado, con el fin de

garantizar la eficiencia y transparencia en la administración de los recursos públicos.” (AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2024)

En este contexto de acuerdo con la información suministrada de plataformas como secop 1 y Colombia licita se evidencia que aproximadamente desde el 2015 al 2023 en infraestructura vial sea mejoramiento de vías o construcción de placa huellas se han realizado 9 licitaciones de obra pública, así mismo dentro de los documentos cargados en la página se evidencia que algunos de estos contratos presentaron retrasos en sus entregas y realizaron diversas prorrogas para la entrega de estos proyectos, estos siendo justificados por temas climáticos los cuales fueron la causa del retraso, no obstante aunque se culminó con la entrega del proyecto también se sabe que debido al aplazamiento de los tramos, los primeros que fueron intervenidos, para el final del proyecto ya no estaban en óptimas condiciones.

A continuación, podremos observar los procesos de contratos licitados

Detalle del Proceso Número: LP-002-2015

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOACHÍ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN LA VÍAEL PULPITO, EL UVAL, RESGUARDO ALTO EN EL SECTOR LA MINGA EN EL MUNICIPIO DE CHOACHI CUNDINAMARCA
Cuantía a Contratar	$ 560,747,661
Tipo de Contrato	Obra
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cundinamarca** : Choachí
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cundinamarca** : Choachí
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 3 no 3 41
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cundinamarca** : Choachí
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 3 no 3 41
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	03-03-2015 03:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	31-03-2015 04:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	planeacion@choachi-cundinamarca.gov.co
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	1000
Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	UNION TEMPORAL EL UVAL - GCS CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900653937-2
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	006

FIGURA 1 PROCESO NÚMERO LP-002-2015 **(SECOP 1)**

Detalle del Proceso Número: LP-006-2015

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOACHÍ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9511] Vías
Clase	[951116] Vías de tráfico abierto
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO 17 TRAMOS DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE CHOACHI CUNDINAMARCA¿
Cuantía a Contratar	$ 747,663,551
Tipo de Contrato	Obra
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cundinamarca** : Choachí
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cundinamarca** : Choachí
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 3 No. 3-41
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cundinamarca** : Choachí
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 3 No. 3-41
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	25-05-2015 01:57 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	23-06-2015 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación	03-07-2015 08:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	planeacion@choachi-cundinamarca.gov.co
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	850

FIGURA 2 PROCESO NUMERO LP-006-2015 (SECOP 1)

Detalle del Proceso Número: LP-003-2015

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOACHÍ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Terminado Anormalmente después de Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA SECTOR 1.- VÍA MAZA LA CABAÑA SECTOR EL CHAMPO, SECTOR 2.- VÍA EL HATO LAS TAPIAS SECTOR EL AYUELAL, SECTOR 3.- VÍA LA CAJA EL ROSARIO SECTOR PEÑA LIMAS,SECTOR 4.- VÍA ALTO DE LA VIRGEN RESGUARDO BAJO SECTOR ALTO DE LA VIRGEN Y SECTOR 5.- VIA HATO LOS LAURELES SECTOR GARAYES, EN EL MUNICIPIO DE CHOACHI CUNDINAMARCA
Cuantía a Contratar	$ 479,548,697
Tipo de Contrato	Obra
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cundinamarca** : Choachí
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cundinamarca** : Choachí
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 3 no 3 41
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cundinamarca** : Choachí
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 3 no 3 41
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	18-03-2015 09:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	17-04-2015 04:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	planeacion@choachi-cundinamarca.gov.co
Información de Terminación Anormal del Proceso Después de Convocado	
Motivo de Terminación Anormal Después de Convocado	declarado desierto por no cumplir con lineamientos y criterios de los pliegos definitvos
Fecha Terminación Anormal Después de Convocado	28-04-2015 12:00 a.m.
Documentos del Proceso	

FIGURA 3 PROCESO NUEMRO LP-003-2015 (SECOP 1)

Detalle del Proceso Número: LP-005-2015

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOACHÍ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9511] Vías
Clase	[951116] Vías de tráfico abierto
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA SECTOR 1.- VÍA MAZA LA CABAÑA SECTOR EL CHAMPO, SECTOR 2.- VÍA EL HATO LAS TAPIAS SECTOR EL AYUELAL, SECTOR 3.- VÍA LA CAJA EL ROSARIO SECTOR PEÑA LIMAS,SECTOR 4.- VÍA ALTO DE LA VIRGEN RESGUARDO BAJO SECTOR ALTO DE LA VIRGEN Y SECTOR 5.- VIA HATO LOS LAURELES SECTOR GARAYES, EN EL MUNICIPIO DE CHOACHI CUNDINAMARCA
Cuantía a Contratar	$ 479,548,697
Tipo de Contrato	Obra
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cundinamarca** : Choachí
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cundinamarca** : Choachí
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 3 no 3 41
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cundinamarca** : Choachí
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 3 No 3 - 41
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	11-05-2015 12:30 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	11-06-2015 04:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	planeacion@choachi-cundinamarca.gov.co
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	1000

FIGURA 4 PRCESO NUMERO LP-005-2015 (SECOP 1)

Detalle del Proceso Número: LP-013-2019

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOACHÍ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ
Cuantía a Contratar	$ 1,394,051,040.32
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2019001044	$ 1,394,051,040.32

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cundinamarca** : Choachí
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cundinamarca** : Choachí
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 3 #3-41
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cundinamarca** : Choachí
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 3 #3-41
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	15-11-2019 07:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	12-12-2019 04:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	

FIGURA 5 PRCESO NUMERO LP-013-2019 (SECOP 1)

Detalle del Proceso Número: LP-09-2021

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOACHÍ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura de transporte
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN EL CORREDOR PRODUCTIVO VEREDA POTRERO GRANDE CRUCE CON VEREDA EL HATO A VEREDA LA VICTORIA SECTOR EL LEVADURO CRUCE RUTA 4006A DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO 1282 DE 2021 SUSCRITO CON EL INVIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL.
Cuantía a Contratar	$ 709,995,491
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		$20,000,000
	Otros recursos	Convenio No. 1282-2021	$690,000,000

Códigos BPIN	Código	Año
	202225181O023	2022

FIGURA 6 PROCESO NUEMRO LP-09-2021 (SECOP 1)

Detalle del Proceso Número: LP-04-2022

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOACHÍ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO 1835 DE 2021 SUSCRITO CON EL INVIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL
Cuantía a Contratar	$ 2,520,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Presupuesto General de la Nación – PGN; Otro Recurso: ; Valor: $2,520,000,000
Códigos BPIN	Código: 2022251810023; Año: 2022

FIGURA 7 PROCESO NUMERO LP-04-2022 (SECOP 1)

Detalle del Proceso Número: LP-05-2023

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOACHÍ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura de transporte
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LAS VÍAS URBANAS CALLE 1 SUR ENTRE CARRERAS 2 Y 3 Y CARRERA 2 ENTRE CALLES 1 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO ICCU 1184 DEL 2023
Cuantía a Contratar	$ 934,579,303
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión
Códigos BPIN	Código: 2023251810022; Año: 2023

FIGURA 8 PROCESO NUMERO LP-05-2023 (SECOP 1)

Detalle del Proceso Número: LP-06-2023

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOACHÍ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura de transporte
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LAS VÍAS URBANAS CARRERA 3 ENTRE LA CALLE 3 SUR Y CALLE 1, CALLE 1 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 5 Y CALLE 3 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 6 EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA
Cuantía a Contratar	$ 1,313,703,903
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión
Códigos BPIN	Código: 2023251810022 — Año: 2023

FIGURA 9 PROCESO NUMERO LP-06-2023 (SECOP 1)

6. MARCO LEGAL

6.1. LEY 80 DE 1993

Esta ley es la base de la contratación pública en Colombia y se aplica a todos los organismos gubernamentales, incluidos municipios como Choachí, esta fue creada para garantizar la transparencia y la equidad en la ejecución de los contratos gubernamentales. Los principios básicos allí presentados son:

- Transparencia: Todos los procesos contractuales deben ser abiertos y permitir la participación de todas las partes interesadas relevantes.
- Responsabilidad: Las agencias gubernamentales son responsables de las decisiones durante el proceso de contratación, incluida la selección del contratista más adecuado.
- Selección del objetivo: La selección del contratista debe basarse en el desempeño y en criterios de desempeño para evitar favoritismo**.**

Para el caso de licitación de obra pública en infraestructura vial, algunos artículos relevantes son:

6.1.1. Artículo 24.

El principio de transparencia establecido en el artículo 24 tiene por objeto garantizar que los procesos contractuales en el sector público sean transparentes y accesibles a todas las partes interesadas, garantiza que tengan la oportunidad de informarse y discutir informes, conceptos y decisiones, para lo cual deben establecerse etapas que permitan formular observaciones y objeciones fundamentadas, este principio es crucial para promover la participación y el control de todas las partes implicadas (FUNCION PUBLICA, 1993).

Las acciones gubernamentales deben ser públicas, lo que significa que los documentos relacionados con los procesos contractuales deben estar disponibles para el público en general, facilitando el acceso a la información. Sin embargo, en casos específicos, como la protección de patentes, procedimientos técnicos o información privilegiada, se respeta la confidencialidad, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos legales, las autoridades también tienen la obligación de proporcionar copias de los documentos a las personas que demuestren un interés legítimo (FUNCION PUBLICA, 1993, págs. 11-12).

Para garantizar la igualdad de condiciones entre los licitadores, las especificaciones o declaraciones de trabajo deben contener información clara, objetiva y justa. Las reglas deben garantizar procedimientos de selección justos y transparentes y evitar la invalidación de la oferta o condiciones que dificulten la participación de los interesados. Cabe señalar que no se deben incluir requisitos que no se puedan cumplir ni renuncias que surjan de la información proporcionada por organismos públicos. Además, en el pliego de condiciones deberán quedar claramente establecidos los criterios de calidad y coste de los suministros, prestaciones o servicios requeridos para la ejecución del contrato. (FUNCION PUBLICA, 1993)

Las autoridades no pueden permitir la presentación de propuestas que dependan únicamente de la voluntad del poder adjudicador o que contengan condiciones que induzcan a error a los solicitantes. Además, deberá fijarse un plazo para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta su naturaleza, finalidad y alcance (FUNCION PUBLICA, 1993, págs. 11-12).

Cualquier cláusula en los pliegos o términos de referencia que va en contra de lo establecido en este artículo será nula de pleno derecho; Los informes de evaluación, las decisiones de adjudicación y las declaraciones de procesos desiertos deben estar justificados y detallado (FUNCION PUBLICA, 1993, págs. 11-12).

Las autoridades deben actuar de conformidad con la ley sin abusar ni desviar sus poderes y respetar siempre los procedimientos de selección y otros requisitos legalmente objetivos. Además, a fin de evitar publicidad personal inapropiada, los avisos o comunicaciones relacionados con la celebración o ejecución de contratos no deberán contener ninguna referencia al nombre o cargo de un funcionario público. Finalmente, el Gobierno nacional está obligado a emitir un decreto que regule la contratación directa en un plazo de seis meses, garantizando eficiencia, transparencia y selección objetiva. Si el reglamento no se emite dentro del plazo establecido, ningún organismo gubernamental podrá firmar contratos directos, ya que se considerarán inválidos. La venta de activos estatales debe realizarse a través de un sistema de subasta pública bajo la supervisión de los reguladores bancarios y de acuerdo con los principios de transparencia y rendición de cuentas (FUNCION PUBLICA, 1993)

6.1.2. Artículo 30.

El artículo 30 de la Ley N° 80 de 1993 estipula que los principios de los procedimientos de selección en las licitaciones abiertas deben ser estructurados.

El proceso comienza con una orden abierta emitida por una acción administrativa impulsada por el titular o representante de una agencia gubernamental, esta Ley se basará en un estudio de conveniencia, presupuesto y factibilidad del contrato, el cual incluirá, según corresponda, estudios de diseño y factibilidad (FUNCION PUBLICA, 1993, págs. 15-17).

El cliente prepara especificaciones detalladas sobre los aspectos, derechos, obligaciones y criterios de selección del contrato, estas regulaciones deben ser claras, objetivas y garantizar la equidad.

La apertura de ofertas debe anunciarse en el SECOP y en el sitio web de la organización, realizándose hasta tres anuncios entre 10 y 20 días antes de la apertura de ofertas. Si no se

adoptan estas medidas, se podrán colocar avisos en lugares públicos durante siete días (FUNCION PUBLICA, 1993, págs. 15-17).

A solicitud de los interesados, se realizarán audiencias dentro de los tres días hábiles siguientes a su apertura para aclarar especificaciones técnicas y considerar la asignación de riesgos, si es necesario, es posible corregir y ampliar la licitación hasta por seis días hábiles (FUNCION PUBLICA, 1993, págs. 15-17).

El plazo de presentación de solicitudes, es decir, el plazo dentro del cual se podrán presentar las solicitudes se especificará en el pliego de condiciones y podrá ampliarse a petición de la mayoría de los solicitantes o si la organización lo considera oportuno. La licitación deberá ajustarse estrictamente al pliego de condiciones, con excepciones técnicas o económicas que no afecten el proceso de contratación (FUNCION PUBLICA, 1993, págs. 15-17).

La organización fijará plazos razonables para la realización de los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para evaluar las propuestas y podrá solicitar aclaraciones al solicitante, el informe de evaluación estará disponible dentro de cinco días hábiles para permitir que los postores hagan comentarios sin la oportunidad de realizar cambios en sus ofertas (FUNCION PUBLICA, 1993, págs. 15-17).

Las condiciones para la celebración y firma de un contrato deben estar especificadas en el reglamento y pueden durar hasta la mitad del tiempo inicial. Si es necesario, la oferta podrá considerarse inválida.

El premio será anunciado en audiencia pública con la participación del titular de la institución, los responsables de la investigación y los iniciadores, y el proceso de entrevista seguirá siendo el mismo (FUNCION PUBLICA, 1993, págs. 15-17).

La adjudicación del contrato será irrevocable y se comunicará personalmente al adjudicatario; de no realizarse una audiencia pública, los no seleccionados serán notificados dentro de los próximos cinco días.

Si el adjudicatario no firma el contrato en el plazo estipulado, el contrato perderá su garantía de oferta y la organización podrá adjudicar el contrato a un segundo adjudicatario dentro de los quince días siguientes (FUNCION PUBLICA, 1993, págs. 15-17).

6.2. LEY 1150 DE 2007 - REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN

La Ley N° 1150 reforma la Ley N° 80 de 1993 con el objetivo de hacer más eficiente y transparente el proceso, además de incluir formas alternativas de selección de contratistas (FUNCION PUBLICA, 2007).

6.2.1. Articulo 2.

La Ley 1150 de 2007 es la que regula la manera en que los organismos públicos pueden seleccionar contratistas para proyectos financiados con fondos públicos. (FUNCION PUBLICA, 2007, págs. 1-8)

Se han establecido cuatro métodos principales:

- Selección Pública: Este es el mecanismo estándar y más popular, en este caso, la organización convoca públicamente a los interesados a presentar sus propuestas, la decisión final se toma en base a una valoración objetiva de las propuestas presentadas (FUNCION PUBLICA, 2007, págs. 1-8).
- Selección abreviada: este es un proceso más flexible que se utiliza en casos específicos, como contratos pequeños y recurrentes o situaciones donde se requiere flexibilidad

contractual. Su finalidad es facilitar la gestión y reducir tiempos sin perder transparencia (FUNCION PUBLICA, 2007, págs. 1-8).

- Concurso de méritos: Se utiliza cuando el contrato incluye formación o trabajo técnico, intelectual o profesional. En este caso, se hace hincapié en las ventajas y capacidades técnicas de los contratistas, en las que se valora mucho la calidad y la experiencia (FUNCION PUBLICA, 2007, págs. 1-8).
- Contratación directa: esta es la opción más singular, limitada a casos especiales como urgencia clara (situaciones que no permiten demoras), celebración de contratos con agencias gubernamentales o implementación de contratos con instituciones de educación superior (FUNCION PUBLICA, 2007, págs. 1-8).

6.2.2. Articulo 5.

El principio de selección objetiva está en el centro del proceso de contratación pública. Este artículo exige que la selección del contratista se base en una evaluación objetiva de la propuesta y en los criterios definidos en el pliego de condiciones, su objetivo es garantizar que el proceso sea justo y evite decisiones arbitrarias o influencias externas (FUNCION PUBLICA, 2007, págs. 9-10).

Los criterios de evaluación suelen incluir:

- Capacidad jurídica: El patrocinador cumple con los requisitos legales para celebrar el contrato.
- Capacidad financiera: Demuestra solidez financiera y capacidad para cumplir con las obligaciones contractuales.
- Experiencia: Historial comprobado de completar proyectos similares.

- Asesoría Técnica: Asesoramiento sobre cómo ejecutar el proyecto cumpliendo con los requisitos de la entidad.

Estos elementos aseguran que la oferta seleccionada sea la más conveniente para la entidad estatal y que el proceso se lleve a cabo de manera justa, promoviendo la igualdad de condiciones. Además, debe garantizarse que el proceso se lleve a cabo de manera transparente y que no haya discriminación injustificada en la evaluación de los seguidores (FUNCION PUBLICA, 2007, págs. 9-10).

6.3. LEY 1882 DE 2018

6.3.1. Artículo 3.

El artículo 3 tiene como objetivo incorporar la salvaguarda del patrimonio arqueológico en las iniciativas de infraestructura en Colombia, y establece específicamente que los contratistas o concesionarios encargados de estos proyectos deben asumir la tarea de intervención arqueológica. Para ejecutar cualquier obra que pueda afectar el patrimonio arqueológico, es necesario que cuenten con un permiso de intervención otorgado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) (FUNCION PUBLICA, 2018, pág. 2).

Además, es indispensable que el contratista contrate un profesional calificado que se encargue de supervisar y velar por el cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe ser aprobado previamente por el ICANH. En este plan se delinean los métodos para la conservación, estudio o manejo de los hallazgos arqueológicos que puedan ocurrir durante la ejecución del proyecto (FUNCION PUBLICA, 2018, pág. 2).

También se desempeña un papel crucial en la salvaguardia del patrimonio arqueológico, ya que obliga a los contratistas a prever y abordar los posibles efectos sobre los sitios arqueológicos, evitando así la destrucción involuntaria de dichos recursos. En los casos en que los proyectos ya

estén en marcha en el momento de promulgarse la norma, el contratista puede optar por seguir adelante con el profesional previamente registrado o adoptar las disposiciones más recientes (FUNCION PUBLICA, 2018, pág. 2).

6.3.2. Artículo 4.

El artículo 4 presenta un avance significativo en materia de contratación pública a través de la creación de documentos estandarizados para los procedimientos contractuales, la Agencia Nacional de Contrataciones Públicas, Colombia Compra Eficiente, es la encargada de la elaboración y reglamentación de estos documentos, que deben ser utilizados por todas las entidades regidas por el Estatuto General de Contrataciones de la Administración Pública (FUNCION PUBLICA, 2018, pág. 2).

El objetivo principal de los documentos estándar es crear uniformidad en los procedimientos de contratación, garantizando el cumplimiento de las mejores prácticas en materia de transparencia, eficiencia y equidad en la selección de contratistas; Estos documentos describen requisitos que abordan diversos aspectos como:

- Criterios de elegibilidad: estándares que los licitantes deben cumplir para ser incluidos en el proceso de selección.
- Factores técnicos y económicos: Se pueden realizar comparaciones objetivas de las propuestas.
- Buenas prácticas de contratación: garantizar el pleno desarrollo de los principios de contratación pública.

También busca promover el desarrollo regional y local, adaptando los documentos estándar a las características específicas de la región e incentivando la participación de los actores locales en el proceso de contratación, la agencia también está obligada a organizar formación para los

municipios y garantizar que los documentos estándar se revisen y actualicen periódicamente (FUNCION PUBLICA, 2018, pág. 2).

Esta disposición también promueve la transparencia, ya que las especificaciones para obras públicas y servicios relacionados (como auditorías y consultorías) serán uniformes, reduciendo así la posibilidad de interpretaciones subjetivas o condiciones arbitrarias que afecten la selección objetiva de contratistas (FUNCION PUBLICA, 2018, pág. 2).

6.4. DECRETO 1082 DE 2015

6.4.1. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

Este artículo establece que la apertura de una licitación pública deberá formalizarse mediante documento administrativo razonable expedido por la autoridad competente, la ley establece que debe estar respaldada por investigaciones económicas y técnicas que demuestren la necesidad y viabilidad de la orden, garantizando el cumplimiento del plan de inversiones y el presupuesto de la empresa estatal. Este estudio debe incluir diseños, planos y en su caso, una evaluación de prefactibilidad o estudio de factibilidad para iniciar el proceso según criterios claros y razonables que aseguren la transparencia y la eficiencia en las compras (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, 2015, pág. 17).

6.4.2. Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria

Regula cómo las entidades gubernamentales publican los procedimientos de licitación, estableciendo que se deben publicar un máximo de tres avisos en el sitio web oficial y en el Sistema de Contratación Pública Electrónica (SECOP). Estos avisos deberán contener detalles del objeto del contrato, sus características esenciales y cualquier otra información relevante, en áreas rurales o pueblos pequeños donde el acceso a Internet puede ser limitado, estos avisos pueden

leerse públicamente y publicarse en áreas de mucho tráfico, como los mercados locales, en al menos siete días. Gracias a esta popularidad, los posibles postores tendrán el tiempo y la información necesaria para participar en la licitación en igualdad de condiciones (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, 2015, pág. 18).

6.5. LEY 1474 DE 2011

6.5.1. Artículo 8 Designación del responsable del Control Interno

Este artículo introduce modificaciones al artículo 11 de la Ley 87 de 1993, estipulando que, con el fin de llevar a cabo una verificación y evaluación constantes del Sistema de Control Interno, el presidente de la República se encargará de designar a un jefe de la oficina de control interno en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional; Este funcionario será designado de forma libre y podrá ser removido en cualquier momento, su responsabilidad principal será coordinar los mecanismos de control, auditoría y vigilancia que resulten necesarios para asegurar la transparencia en la gestión de los recursos públicos (FUNCION PUBLICA, 2011, pág. 3).

6.5.2. Artículo 94 Transparencia en la Contratación de Mínima Cuantía

Este artículo introduce un nuevo numeral al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo las directrices para los procesos de contratación que no superen el 10% del valor más bajo de una entidad estatal. Entre las normas más destacadas, se encuentra la obligación de publicar la invitación a contratar por un mínimo de un día hábil, especificando el objeto, el presupuesto y las condiciones técnicas pertinentes (FUNCION PUBLICA, 2011, pág. 36).

- El plazo para la presentación de ofertas no será inferior a un día hábil.

- La entidad procederá a seleccionar la oferta más competitiva en términos de precio, siempre y cuando esta cumpla con las condiciones estipuladas.
- La aceptación de la oferta y la notificación correspondiente de aceptación constituyen el contrato que se ha formalizado.

Esto refuerza la transparencia y agilidad en los procesos de contratación de mínima cuantía, con el objetivo de evitar la burocracia innecesaria y facilitar la ejecución de proyectos pequeños o urgentes (FUNCION PUBLICA, 2011, pág. 36).

7. METODOLOGÍA

El diseño metodológico de esta guía de contratación de infraestructura vial rural en Choachí, Cundinamarca, emplea un enfoque cualitativo-descriptivo, ya que pretende examinar y registrar exhaustivamente el marco legal y los procedimientos de licitación pública en el territorio colombiano. La razón para elegir este enfoque es garantizar que los proyectos de infraestructura vial rural se lleven a cabo de manera transparente y eficiente, proporcionando una descripción general completa de cada etapa del proceso de contratación.

La investigación se basa en un enfoque documental en el análisis normativo y procesal, además se sustenta en el estudio de leyes y reglamentos relevantes, entre ellos la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Al establecer los parámetros de transparencia y competencia se verán favorecidos por la consulta de buenas prácticas recomendadas por organizaciones internacionales, que complementa esta revisión.

La recopilación de datos implicará el uso de fuentes secundarias de documentación sobre los procesos de contratación del municipio y la documentación regulatoria e informes de mejores prácticas en contratación pública, la aplicación de técnicas de análisis documental permitirá identificar prácticas óptimas y formular recomendaciones para su análisis.

Los niveles del proyecto están estructurados para cumplir con los objetivos establecidos en la guía.

- La primera fase consiste en examinar el ordenamiento jurídico, con lo que se pretende examinar las leyes colombianas para hacer cumplir la cesión de contratos de obras públicas en infraestructura vial y vías rurales.

- La segunda fase implica realizar la guía metodológica con cada paso del proceso de licitación de obra pública, ahorrando así tiempo y recursos durante el proceso de contratación. Esta iniciará con la elaboración de un esquema detallado de cómo se realiza el proceso de contratación desde la fase inicial de estudios previos hasta la adjudicación del contrato, al final esta fase concluirá con la redacción de la guía práctica la cual será herramienta útil para futuras contrataciones o licitaciones.

8. Resultados

Paso a paso del proceso de licitación de obra publica

7.1. Creación de proceso

Inicialmente para este proceso de contratación se realiza la creación de la oferta en la modalidad de licitación pública de obra, en la cual se describe el tipo de proceso, el objeto del contrato, en el caso de nuestro tema de interés estaríamos hablando o definiendo en el nombre del contrato la infraestructura vial en algún lugar puntual del municipio de Choachí. (Secop II, 2022)

7.2. Edición del pliego borrador electrónico de condiciones

El proceso de edición del pliego electrónico de condiciones (borrador) en el SECOP II para una Licitación Pública de Obra se lleva a cabo en varias etapas; Primero, el usuario debe ingresar al sistema con sus credenciales y dirigirse a la sección de "Procesos", donde seleccionará la modalidad de "Licitación Pública de Obra" y hará clic en "Crear", a continuación, se deben completar los datos básicos del proceso, como el número, nombre, unidad de contratación y equipo asignado, asegurándose de que la información sea clara y concisa. (Secop II, 2022)

Una vez definidos los datos iniciales, se procede a configurar las secciones del pliego electrónico, que incluyen: Información General, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la Oferta.

En la Información General, se detalla el objeto del contrato, la clasificación del bien o servicio según códigos UNSPSC, la asociación con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y los datos del contrato, como su duración y lugar de ejecución, también se especifican acuerdos comerciales, si aplican, y se cargan documentos internos de la entidad, cabe aclarar que estos

documentos son de conocimiento exclusivo para los usuarios de la entidad Estatal. (Secop II, 2022)

En la sección de Configuración, se establece el cronograma con fechas clave, como la publicación del aviso y el plazo para presentar ofertas, si el proceso se divide en lotes, se configuran manualmente o mediante una plantilla de Excel. Además, se define la configuración financiera, incluyendo planes de pago, anticipos y garantías requeridas, también se especifica si se permiten visitas al lugar de ejecución y se ingresa el valor estimado del proceso, junto con la información presupuestal y los recursos asociados. (Secop II, 2022)

El cuestionario es una de las partes más críticas del pliego electrónico ya que define los requisitos que los proveedores deben cumplir para participar en la licitación; en el Sobre 1 Habilitante y Técnico, la entidad estructura preguntas clave para evaluar la idoneidad de los oferentes, como su experiencia previa en obras similares, capacidad financiera, documentación legal (RUT, certificados de existencia y representación legal), y certificaciones técnicas o profesionales. Estas preguntas pueden ser de distintos tipos: anexos (para solicitar documentos), numéricas (para indicar valores o plazos), lógicas (respuestas de sí/no), o abiertas (para descripciones detalladas) y cada pregunta puede marcarse como obligatoria u opcional, lo que determina si el proveedor debe responderla para enviar su oferta (Secop II, 2022).

Por otro lado, el Sobre 2 Económico, se centra en la propuesta financiera; es aquí donde la entidad configura preguntas tipo "Lista de Precios", donde los proveedores ingresan los valores unitarios y totales de los bienes, obras o servicios solicitados. Es crucial que estas preguntas incluyan campos claros para cantidades, unidades de medida y precios, así como la opción de adjuntar formatos adicionales si la entidad requiere más detalle (por ejemplo, desgloses de costos o justificaciones técnicas). Además, se puede habilitar la validación automática de cálculos para

evitar errores aritméticos. Finalmente, se anexan los documentos complementarios al proceso, como estudios previos o matrices de riesgo, y se revisa la lista de documentos que los proveedores deben presentar, antes de publicar el borrador, se validan todos los campos obligatorios y, si hay flujos de aprobación configurados, se espera la autorización correspondiente, una vez completado este proceso, el pliego se publica, dando inicio al plazo para que los interesados presenten observaciones. (Secop II, 2022)

7.3. Publicación del pliego electrónico de condiciones (borrador)

Una vez se haya completado el pliego electrónico de condiciones, se asegura de que todos los campos obligatorios estén diligenciados y se hace clic en “Ir a publicar”, opción disponible en la segunda sección de configuración; Si la entidad tiene configurados flujos de aprobación, se deberá esperar la autorización de los usuarios aprobadores antes de poder publicarlo, de no ser así, el sistema permitirá publicarlo de inmediato, ya al confirmar la publicación, el SECOP II hará visible el proceso para todos los interesados y activará un cronómetro con el tiempo disponible para que los proveedores envíen sus observaciones. (Secop II, 2022)

7.4. Área de trabajo del proceso

El SECOP II proporciona un espacio llamado área de trabajo del proceso, donde las entidades pueden gestionar en línea todo el proceso de contratación e interactuar con los proveedores. (Secop II, 2022)

Dentro de estas encontramos:

Detalle del proceso: Muestra la información básica y permite acceder al pliego electrónico de condiciones.

Lista de ofertas: Permite consultar las ofertas recibidas antes del cierre, muestra un cronómetro con el tiempo restante, también indica el plazo para presentar observaciones si se publicó un pliego borrador. (Secop II, 2022)

Informes del proceso de selección: Esta disponible desde la apertura de ofertas y sirve para publicar la evaluación, responder observaciones y adjudicar el contrato.

Contrato: Una vez adjudicado el proceso se genera aquí el contrato electrónico para editar y consultar.

Observaciones: Permite recibir y responder comentarios al pliego, tanto en su versión borrador como definitiva, hasta la fecha límite establecida por la entidad en el cronograma del proceso. (Secop II, 2022)

Mensajes: Es el canal de comunicación entre la entidad y los proveedores, donde se pueden enviar y recibir mensajes, solicitudes de subsanación, actas, etc.

Modificaciones y adendas: Permite hacer ajustes al pliego teniendo encuneta que las adendas solo pueden hacerse entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m.

Eventos del proceso: Muestra el historial de todas las acciones realizadas por la entidad y los proveedores durante el proceso.

Constancias del SECOP II: Registra cada hito del proceso a detalle y el Secop permite conocer el usuario con fecha y hora en la que se realizó la acción. (Secop II, 2022)

7.5. Respuesta a observaciones

Para responder las observaciones al pliego electrónico de condiciones (borrador) en el SECOP II, debe dirigirse a la sección “Observaciones a los documentos del proceso” dentro del área de

trabajo, allí podrá contestar las observaciones de forma individual o masiva, escribiendo directamente en el área de texto o anexando un documento con el consolidado de respuestas. Además, puede guardar sus respuestas como borrador y enviarlas más adelante, el sistema permite registrar observaciones que no hayan sido recibidas por la plataforma, como las enviadas por otros canales oficiales de la entidad; para ello, debe hacer clic en “Crear”, ingresar la observación y seguir el mismo proceso de respuesta. (Secop II, 2022)

7.6. Edición del pliego electrónico de condiciones (definitivo)

Una vez finalice el plazo para recibir observaciones y estas hayan sido respondidas, el SECOP II habilita la opción de editar el pliego electrónico de condiciones definitivo, para hacerlo se debe hacer clic en “Finalizar etapa de planeación”. A partir de ahí, podrá ajustar las condiciones generales del proceso en el formulario electrónico, el cual está dividido en seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del proceso y Documentos de la oferta; La edición se realiza de la misma manera que en el pliego en versión borrador, siguiendo las instrucciones ya conocidas. (Secop II, 2022)

7.7. Publicación del pliego electrónico de condiciones (definitivo)

Una vez se haya configurado el pliego electrónico de condiciones en el SECOP II, es importante verificar que todos los campos obligatorios estén completos y que se haya anexado el acto administrativo de apertura en la sección “Documentos del proceso”; Luego, hace clic en “Ir a publicar”, opción disponible en la segunda sección de configuración, si la entidad tiene activados flujos de aprobación, deberá esperar la autorización de los usuarios aprobadores antes de poder hacer clic en “Publicar”; si no, podrá hacerlo directamente. Al publicar el pliego, el sistema activará un cronómetro que muestra el tiempo restante para que los proveedores presenten sus

ofertas, por otro lado, las observaciones al pliego definitivo se gestionan igual que las del borrador, desde la sección “Respuestas a observaciones”. (Secop II, 2022)

7.8. Adendas

Si la Entidad Estatal necesita modificar el pliego definitivo en SECOP II, debe ir a la sección “Modificaciones/adendas” del área de trabajo y hacer clic en “Crear”. Allí podrá escoger el tipo de cambio que desea realizar, como ajustar el cronograma, el valor estimado del contrato, las garantías, los requisitos para los oferentes, los criterios de evaluación o los documentos anexos. El sistema habilita los campos editables según el tipo de modificación, después de verificar los cambios, se debe confirmar, redactar una justificación y hacer clic en “Realizar modificación”; Si existen flujos de aprobación configurados, se deberá esperar la autorización antes de publicar. Para finalizar, se debe hacer clic en “Aplicar modificación” para que esta quede publicada, es importante saber que si se modifica la garantía de seriedad o el cuestionario, los proveedores que ya hayan presentado oferta deberán retirarla, aplicar los cambios y volver a presentarla; quienes no lo hayan hecho, deben aplicar la modificación antes de enviar su oferta. (Secop II, 2022)

7.9. Apertura y verificación de ofertas (sobre 1 – habilitante y técnico)

Una vez se cumpla la fecha y hora límite para presentar ofertas, el SECOP II permite abrir el Sobre 1 – Habilitante y técnico desde la sección “Lista de ofertas”, si hay flujos de aprobación configurados, se deberá esperar su autorización antes de hacer clic en “Abrir sobres”. Tras la apertura, se podrá publicar el acta de cierre y la lista de oferentes con fecha y hora de envío de cada propuesta, ya para verificar las ofertas, se accede nuevamente a “Lista de ofertas” y se hace clic en el nombre de cada una, el sistema mostrará tres secciones:

- Información general, con los datos del proveedor, su RUP y certificado de existencia.

- Cuestionario, con las respuestas dadas por el oferente.
- Anexos, donde se incluyen los documentos enviados y si aplica, solicitudes de confidencialidad, que deben ser revisadas y validadas por la entidad.

Toda la información puede descargarse en un archivo comprimido (ZIP) desde la opción "Exportar todos", es importante tener en cuenta que el SECOP II no evalúa automáticamente las ofertas, por lo que debe revisar cada una manualmente y además, el Sobre 2 – Económico se mantiene cerrado hasta la audiencia de adjudicación. (Secop II, 2022)

7.10. Informe de evaluación

Una vez se tenga listo el informe de requisitos habilitantes y técnicos en el formato de su entidad, se dirige al área de trabajo del proceso, sección "Informes proceso de selección", y se hace clic en "Crear" para publicarlo, si el proceso está por lotes, debe seleccionarlos todos; si no, el sistema genera el formulario automáticamente. Luego, en la sección "Informes", hacer clic en "Opciones" y "Anexar" para subir el informe desde su computador, se ingresa la fecha límite para observaciones y se hace clic en "Publicar". (Secop II, 2022)

Para que los interesados puedan consultar el contenido del Sobre 1 (habilitante y técnico), se dirige a la "Lista de ofertas", se revisa si hay documentos confidenciales y se decide si se hacen públicos; Luego, hacer clic en "Abrir panel" y en "Publicar ofertas", y confirmar la publicación en la ventana emergente, esta opción solo estará disponible después de abrir las ofertas y publicar el acta de cierre generada por el sistema. (Secop II, 2022)

Durante la evaluación se puede solicitar o recibir subsanaciones, para ello, se utiliza la sección "Mensajes" del área de trabajo, puede crear un mensaje público solicitando la subsanación o revisar uno enviado por el proveedor además se descarga los documentos presentados por este

mismo para agregarlos formalmente a la oferta, haciendo clic en “Agregar documentos a la oferta”. (Secop II, 2022)

7.11. Respuesta a observaciones al informe de evaluación

Durante el plazo establecido por la Entidad Estatal, los proveedores pueden enviar observaciones al informe de evaluación, para revisarlas, se ingresa al área de trabajo del proceso, en la sección “Informes proceso de selección”, y se hace clic en la referencia del informe; Allí se podrá ver las observaciones recibidas y responder cada una haciendo clic en “Contestar”, ya sea escribiendo directamente en el cuadro de texto o adjuntando un documento, luego se hace clic en “Confirmar” y este paso debe repetirse por cada observación. (Secop II, 2022)

Si necesita publicar un nuevo informe de evaluación tras responder las observaciones, se accede nuevamente a la misma sección y referencia del informe, en la parte inferior, hacer clic en “Nuevo informe de evaluación” (no crear una nueva referencia desde el expediente), luego, se carga el documento, se define fecha y hora para recibir nuevas observaciones (o un tiempo corto si no se requieren), por último, hacer clic en “Publicar”. (Secop II, 2022)

7.12. Apertura sobre económico

Para abrir el Sobre 2 – Económico en el SECOP II, primero se debe admitir las ofertas que cumplieron los requisitos técnicos y habilitantes desde el “Sobre 1”; Las no admitidas deben excluirse con justificación, llegada la fecha definida, ingresa al “Sobre 2” se hace clic en “Iniciar” y luego en “Abrir sobres” para ver las ofertas económicas.

Si necesitas corregir una exclusión, puedes editarla desde el “Sobre 1” y luego aceptar la oferta en el “Sobre 2”, con la respectiva justificación. En caso de diferencias entre documentos anexos y

valores en plataforma, la entidad debe verificar si cumplen los requisitos y si permiten corrección aritmética, además la entidad decide si el proveedor continúa en el proceso.
Finalmente, para que las ofertas económicas sean visibles al público, se actualiza y publica la lista de ofertas desde el "Sobre 2". (Secop II, 2022)

7.13. Declaratoria de desierto

Si la Entidad Estatal decide declarar desierto un Proceso de Contratación en SECOP II, primero debe publicar el acto administrativo mediante un mensaje público. Para ello, se dirige a la sección "Mensajes", hacer clic en "Crear", seleccionar como destinatario "Público", escribir el asunto, adjuntar el acto administrativo y enviar el mensaje. (Secop II, 2022)

Luego, en la sección "Pliegos", se encuentra la opción "Cancelar proceso", debe Asegurarse de que el acto administrativo esté en firme, ingresa una justificación y confirma la cancelación del proceso. (Secop II, 2022)

7.14. Selección y adjudicación

Para confirmar la selección del proceso de contratación en SECOP II, se ingresa a la sección "Informes del proceso de selección" y se accede al informe previamente creado, en la parte de "Ofertas en evaluación", completa la información del proveedor adjudicado: indicando su posición como "1", registra el puntaje obtenido, cambia su estado a "Seleccionado" y elije "Total" o "Parcial" según el valor a adjudicar; Si el proceso tiene lotes, debe realizar este procedimiento para cada uno, verificando bien el valor, ya que con base en este se generará el contrato. (Secop II, 2022)
Si la entidad tiene flujos de aprobación, deberá esperar la autorización correspondiente, una vez aprobada la selección, se adjunta el informe en la sección "Informes", escriba un mensaje

opcional para los proveedores y haga clic en “Publicar” ya con esto el SECOP II cambiará automáticamente el estado del proceso a “Adjudicado” y generará el contrato electrónico en estado “En edición”, uno por cada proveedor adjudicado. (Secop II, 2022)

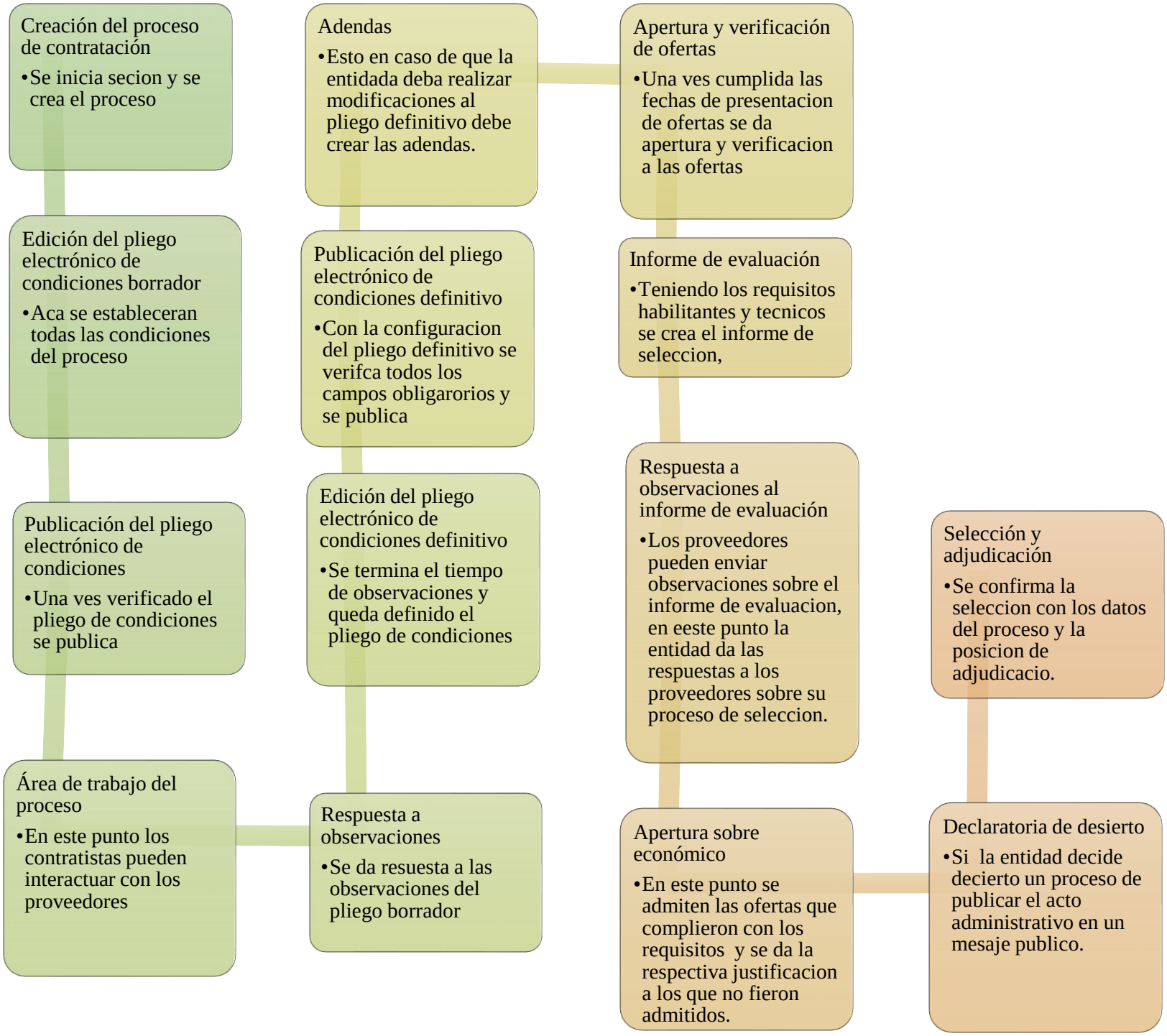


FIGURA 10 GUÍA PRÁCTICA DE CONTRATACIÓN. VER **ANEXO A**

Conclusiones

- El desarrollo de esta guía práctica permitió alcanzar el objetivo general propuesto el cual tenía como ideal orientar de manera clara, técnica y legal el proceso de licitación de obra pública en infraestructura vial rural para el municipio de Choachí, Cundinamarca, la sistematización de cada una de las etapas desde la creación del proceso hasta la adjudicación proporciona una herramienta útil para funcionarios públicos, contratistas.
- Se identificó que Choachí realiza sus contrataciones mayoritariamente a través del SECOP I, debido a que sus procesos rara vez superan el valor de los 6.000 SMMLV, sin embargo, esta modalidad limita la trazabilidad y control que ofrecen plataformas más modernas como el SECOP II. Asimismo, se evidencian deficiencias como la reiterada justificación de prórrogas por condiciones climáticas, lo cual pone visibles fallas en la planeación y ejecución de los contratos.
- Se concluye que el marco legal colombiano ofrece una base sólida para la contratación pública, sustentada en leyes como la 80 de 1993, la 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; No obstante, su correcta aplicación depende de la capacitación técnica de los funcionarios y del compromiso ético en la ejecución, en el caso de Choachí, es crucial reforzar la aplicación de estos marcos normativos para evitar improvisaciones, garantizar una evaluación objetiva de los oferentes y asegurar la calidad de las obras.
- El resultado más significativo de este trabajo es la creación de una guía estructurada, clara y contextualizada al municipio de Choachí, que explica en detalle cada etapa del proceso de licitación, incluyendo herramientas digitales como el SECOP II, esta guía busca facilitar la labor de quienes están a cargo de la contratación, promoviendo una gestión más organizada, eficiente y transparente.

Recomendaciones

- Actualmente el municipio de Choachí aún utiliza el SECOP I debido a su categoría municipal y montos de contratación, se recomienda avanzar hacia el uso del SECOP II, esta plataforma mejora la trazabilidad, facilita la participación de los oferentes y permite una mayor supervisión ciudadana, para ello es fundamental gestionar con Colombia Compra Eficiente un proceso de acompañamiento técnico y capacitaciones al personal de contratación.
- La comunidad a través de los instrumentos de veeduría dispuestos debe participar activamente en el monitoreo de las obras contratadas, además se sugiere formalizar veedurías ciudadanas, generar espacios de socialización pública de los contratos y sus avances, también facilitar herramientas de reporte ciudadano para identificar irregularidades o retrasos, esto genera confianza institucional y previene acciones de corrupción.
- Es clave reforzar la calidad de los estudios y diseños previos a la licitación en la etapa de prefactibilidad y factibilidad, esto incluye estudios de suelos, geotecnia, análisis de oferta ambiental, estudios de tráfico, presupuestos actualizados y cronogramas realistas, una planeación adecuada disminuye riesgos de retrasos, sobrecostos y conflictos contractuales durante la ejecución de las obras.
- Es fundamental implementar sistemas de evaluación de desempeño que midan el cumplimiento de plazos, calidad de obra, ejecución presupuestal y satisfacción comunitaria, estos indicadores deben estar disponibles al público y ser utilizados para mejorar procesos futuros y sanear registros de contratistas incumplidos.

Bibliografía

FUNCION PUBLICA. (28 de OCTUBRE de 1993). *Ley 80 de 1993.* Recuperado el 30 de Octubre de 2024, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304

FUNCION PUBLICA. (15 de Enero de 2018). *Ley 1882 de 2018.* Recuperado el 9 de Septiembre de 2024, de Ley 1882 de 2018: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=84899

PLAN DE DESARROLLO. (2019). *PLAN DE DESARROLLO 2018-2022.* Recuperado el 30 de Octubre de 2024, de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/PND_2018-2022/pdf/tomo-2-pnd.pdf

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. (23 de SEPTIEMBRE de 2024). *Circular externa refuerza la obligatoriedad del uso del Secop II para mayor transparencia en la contratación estatal*. Obtenido de https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/10072

Alcaldia Municipal de Choachi Cundinamarca. (18 de Octubre de 2017). *Nuestro municipio.* Recuperado el 8 de Octubre de 2024, de https://www.choachi-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio

Banco Interamericano de Desarrollo. (Marzo de 2019). *BID.* Recuperado el 24 de Octubre de 2024, de https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Informe_anual_del_Banco_Interamericano_de_Desarrollo_2018_Rese%C3%B1a_del_a%C3%B1o_es_es.pdf

BANCO MUNDIAL. (10 de ABRIL de 2024). *Banco Mundial en América Latina y el Caribe.* Recuperado el 24 de Octubre de 2024, de Banco Mundial en América Latina y el Caribe: https://www.bancomundial.org/es/region/lac/overview

Colombia Compra Eficiente. (28 de Agosto de 2014). *Manuales, guías y documentos tipo.* Recuperado el 10 de Septiembre de 2024, de https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. (s.f.). *Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente*. Recuperado el 14 de JUNIO de 2025, de https://www.colombiacompra.gov.co/secop

DELTA ARQUITECTURA. (23 de ABRIL de 2025). *Que Paso Con El Proyecto De La Perimetral Oriental De Cundinamarca Que No Avanzo Más*. Obtenido de https://www.deltaarquitecturadigital.com/que-paso-con-el-proyecto-de-la-perimetral-oriental-de-cundinamarca-que-no-avanzo-mas/

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. (26 de MAYO de 2015). *DECRETO 1082 DE 2015.* Recuperado el 12 de Noviembre de 2024, de

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/VERSI%c3%93N%20DUR%20PLANEACI%c3%93N%20ACTUALIZADO%2028%20de%20octubre%202020.pdf

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. (12 de 01 de 2015). *DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION.* Recuperado el 10 de Octubre de 2024, de DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/2765.pdf

Diccionario panhispánico del español jurídico. (s.f.). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado el 14 de JUNIO de 2025, de https://dpej.rae.es/lema/licitaci%C3%B3n-p%C3%BAblica

EL ESPECTADOR. (16 de FEBRERO de 2024). *ANI ordena parar obras de construcción de peaje en Choachí tras jornada de protestas.* Obtenido de https://www.elespectador.com/bogota/ani-ordena-parar-obras-de-construccion-de-peaje-en-choachi-tras-jornada-de-protestas/

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (junio de 2018). *Estrategia de politica publica para la gestion integralde riesgos agropecuarios en Colombia.* Recuperado el 10 de Septiembre de 2024, de Estrategia de politica publica para la gestion integralde riesgos agropecuarios en Colombia: https://documents1.worldbank.org/curated/pt/966051530280042573/pdf/Public-policy-strategy-for-integrated-management-of-agricultural-risks-in-Colombia.pdf

FUNCION PUBLICA. (16 de JULIO de 2007). *LEY 1150 DE 2007.* Recuperado el 12 de Noviembre de 2024, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686

FUNCION PUBLICA. (12 de JULIO de 2011). *Ley 1474 de 2011.* Recuperado el 10 de Septiembre de 2024, de Ley 1474 de 2011: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292

FUNCION PUBLICA. (10 de ENERO de 2012). *LEY 1508 DE 2012*. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45329

FUNCION PUBLICA. (s.f.). *Contratos Estatales*. Recuperado el 14 de JUNIO de 2025, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gerentes/Modulo4/tema-1/1-concepto.html

Gobernacion de Cundinamarca. (21 de Diciembre de 2022). *Sabes por qué Choachí es uno de los mejores pueblos para el turismo, según OMT.* Recuperado el 9 de Septiembre de 2024, de Sabes por qué Choachí es uno de los mejores pueblos para el turismo, según OMT: https://www.cundinamarca.gov.co/noticias/choachi+uno+de+los+mejores+pueblos+para+el+turismo

ICANH. (s.f.). *Instituto Colombiano de Antropologia e Historia.* Recuperado el 12 de Agosto de 2025, de https://www.icanh.gov.co/

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. (17 de DICIEMBRE de 2022). *Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022.* Recuperado el 10 de septiembre de 2024, de Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022:

https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/documentos-tecnicos/14480-especificaciones-generales-de-construccion-de-carreteras-2022-1

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. (16 de JUNIO de 2022). *INVIAS.* Obtenido de https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/objetivos-y-funciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO. (s.f.). *Organización Mundial del Turismo (OMT)*. Recuperado el 14 de JUNIO de 2025, de https://turismo.gob.es/cooperacion/omt/Paginas/organizacion-mundial-turismo.aspx

Municipios de Colombia. (s.f.). *Choachi.* Recuperado el 24 de octubre de 2024, de https://www.municipio.com.co/municipio-choachi.html#

SECOP 1. (s.f.). *CONSULTAS.* Recuperado el 3 de JUNIO de 2025, de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-134810&g-recaptcha-response=03AFcWeA5RH7cLHMXwncLCcNfmIAxqXJlmsI-bN6Ynq_-dCPvKZn2ljAGzDbQqkImkgu11PEF9wYZbYTUe2Ix1KHWTCoZb0vV5WfdP53Gf7ipyx5Rgq-fxMw0kBYGLDKY2jaJOd4WWtRs7KNwUd9bDV

SECOP 1. (s.f.). *CONSULTAS.* Recuperado el 3 de JUNIO de 2025, de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-139585&g-recaptcha-response=03AFcWeA6JkKI5Un80lUJMKn_9aslFLvy9NVVx1rP3o4TF7397M-pvrYA1xw-QkEZHWJLZlhxxcQweIIgBkloUUe91UL64jwUzeJzcDMoxjn99vHnydZZfoADvBQsR1fG5oqqCEIzoOp2KzdCBGcG_3

SECOP 1. (s.f.). *CONSULTAS.* Recuperado el 3 de JUNIO de 2025, de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-135759&g-recaptcha-response=03AFcWeA52Z_ZXzRkTTc6AwQYzmckt5DrGkTlaZ_rf9CmoZ04Q_bPeDTHT9JR6p4zn3p0RX7ktLRpEjlARwO3-W67Yo12ZCPY-vdNJd6J2RHCb9bd2TqHHaYQOogMntOtwYbJ_vRiGDNOZxQkCJ5b5a

SECOP 1. (s.f.). *CONSULTAS.* Recuperado el 3 de JUNIO de 2025, de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-138692&g-recaptcha-response=03AFcWeA79jqWXgzM-fsieMCp7gC-MpOtQ9iZ1MnI0Bl3F05HB9h_g3XuYaCZ3bUk5JrjuoyEGWD_36jF24Meenylz39bzXK0DlKblRw47Y9fg_2vDgxKtR3kIYAef9bGdpptkfi49YQK7FIyJhnH75

SECOP 1. (s.f.). *CONSULTAS.* Recuperado el 3 de JUNIO de 2025, de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-21-15422

SECOP 1. (s.f.). *CONSULTAS.* Recuperado el 3 de JUNIO de 2025, de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-28589

SECOP 1. (s.f.). *CONSULTAS.* Recuperado el 3 de JUNIO de 2025, de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-31827&g-recaptcha-response=03AFcWeA6JRIBRBjoNT1u0j0TNBq4Bmv9YlHxCdAL0nBclKy_NwumQhNAq

bS9vjyxAY4t1DblEr3mxXf0E2DawFysCVnze_yehFoI2RuZRRzzdjSTzdSeK9otZY8Pv8Ix-K9DBUBWAHtTTnvnck6aED

SECOP 1. (s.f.). *CONSULTAS.* Recuperado el 3 de JUNIO de 2025, de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-40846&g-recaptcha-response=03AFcWeA4KrrHucot9RTiGpyFQaUfl_SbYjvHc2qNqktYO_L7p_WxPf1UzkvFyPeg4WrI261MOWYl0yh7krM_RLopkYMzQ728_LNuvF5nnFUzN0E7FEB75YgPYCZuKiECoSE5h2Cv8_OdGA4mx1dgnz

SECOP 1. (s.f.). *CONSULTAS.* Recuperado el 3 de JUNIO de 2025, de https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-42440&g-recaptcha-response=03AFcWeA5RkgBcDcGChISVi80vSKyvvXj9UxTEXtZcFYUQ_zfSlElpBV1W_VCzKCBiDMQqNIAMe5jmaelmZQupzXlbLTjtUbVVLdQsfk4MyuSoFc-ZYjUo-94nex0GDs2ifC50k8hz0DGVOyVhXZ1vx

Secop II. (20 de Abril de 2022). *GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIADES DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA.* Recuperado el 27 de Mayo de 2025, de https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-19guiasecopii_eemclicitacionpublicaobra20-04-2022.pdf

TRANSAPARENCIA COLOMBIA. (noviembre de 2020). *TRANSAPARENCIA POR COLOMBIA.* Recuperado el 8 de Octubre de 2024, de TRANSAPARENCIA POR COLOMBIA: https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2020/11/segundo-informe-de-seguimiento-de-la-accion-publica-del-gobierno-nacional-en-materia-anticorrupcion-2.pdf

World Bank. (18 de julio de 2023). *banco mundial.* Recuperado el 24 de Octubre de 2024, de https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/transporte-en-zonas-rurales-de-colombia

Anexos

Anexo A
guía práctica para la contratación en infraestructura vial rural en el municipio de Choachí Cundinamarca mediante la modalidad de licitación de obra pública.

GUÍA PRÁCTICA PARA LA CONTRATACIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA.



Índice de contenido

0. Conceptos claves
1. Creación del proceso de contratación
2. Edición del pliego electrónico de condiciones borrador
3. Publicación del pliego electrónico de condiciones
4. Área de trabajo del proceso
5. Respuesta a observaciones
6. Edición del pliego electrónico de condiciones definitivo
7. Publicación del pliego electrónico de condiciones definitivo
8. Adendas
9. Apertura y verificación de ofertas
10. Informe de evaluación
11. Respuesta a observaciones al informe de evaluación
12. Apertura sobre económico
13. Declaratoria de desierto
14. Selección y adjudicación

Alcaldía Municipal de Choachí Cundinamarca
Dirección: Calle 3 No. 3-41 Choachi - Cundinamarca
Horario de atención: Lunes a Jueves de 7:30 a.m. a 12:30 pm / 2:00 pm 6:00 p.m - Viernes de 7:30 am a 5:00 p.m

0. Conceptos clave

¿Qué es la contratación de licitación de obra pública?

La contratación pública es un proceso en el que las autoridades seleccionan al contratista más adecuado para la realización de obras mediante un concurso abierto y transparente, con el objetivo de garantizar la selección de contratistas que ofrezcan las mejores condiciones financieras y técnicas.

¿Qué es el Secop ?

Es el canal oficial mediante el cual se registra y publica toda la información relacionada con la contratación financiada con recursos públicos, el SECOP funciona como el único punto de entrada de datos para las entidades que llevan a cabo contrataciones utilizando fondos del Estado.

¿Qué es el Secop II?

Es una plataforma en línea que permite a las Entidades Estatales y Proveedores gestionar todo el proceso de contratación pública de forma digital.

Nota:

Para la creación del proceso primero se debe realizar el registro en la plataforma de Colombia compra eficiente.

Para ello puede hacerlo mediante el siguiente enlace:

REGISTRAR

Teléfono Conmutador: 320 4738170
Teléfono móvil: 320473817
Correo institucional:
despacho@choachi-cundinamarca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co

1. Creación del proceso de contratación

Inicia sesión en la plataforma Secop II teniendo en cuneta que el usuario y contraseña son únicos para cada persona o entidad registrada en el sistema.



Una vez inicie sesión se dirige al menú y selecciona tipo de proceso y elige licitación pública (obra pública)

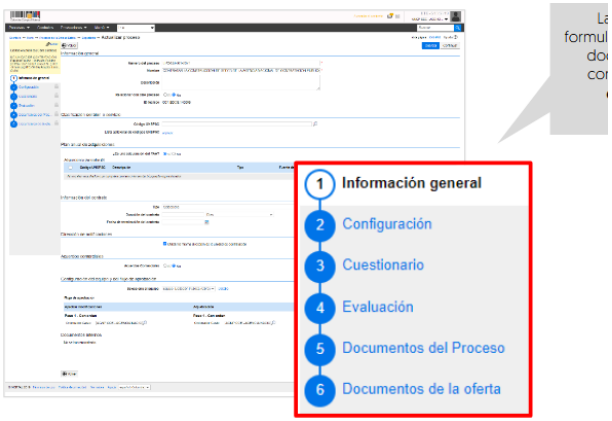


Le da crear proceso, rellenar las casillas con sus respectivos datos de la contratación.

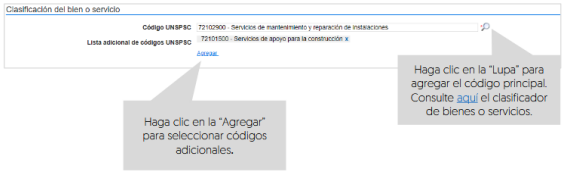


2. Edición de pliego electrónico de condiciones

Una vez confirme los datos del proceso, se habilitará el formulario electrónico para las condiciones generales del proceso, en este encontrara 6 secciones.

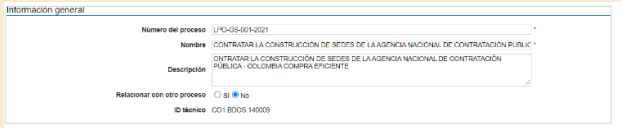


2.1. En información general, realiza la descripción del objeto del proceso teniendo un limite de 500 palabras, en el mismo formulario realiza la clasificación del bien o servicio, tenga en cuenta que entre más nivel de detalle en los códigos mejor será la información y fomenta la competencia.

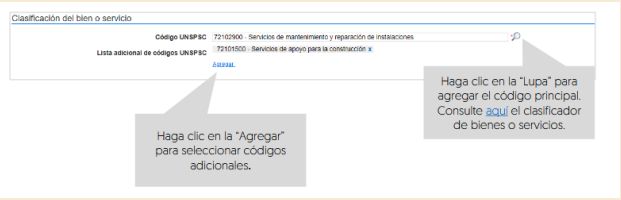


En este mismo paso puedes ver y agregar el plan anual de adquisiciones previamente identificados. Además, se agrega información del contrato, la dirección de notificaciones, los acuerdos comerciales, configuración de equipo y flujo de aprobación, documentos internos; una vez completa la información se le da guardar y continuar.

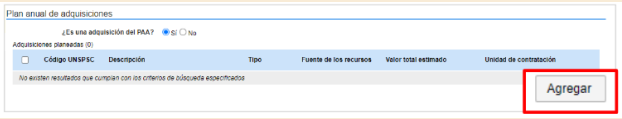
Información general

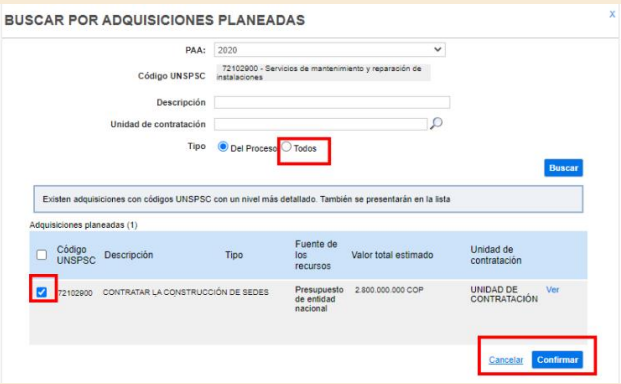


Clasificación del bien o servicio

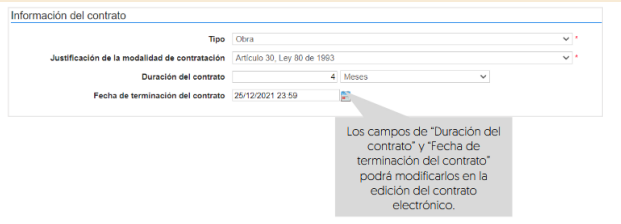


Plan anual de adquisiciones

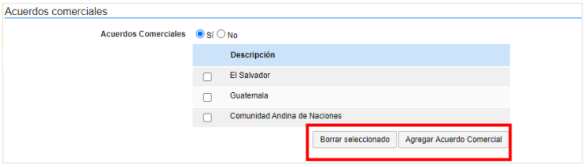




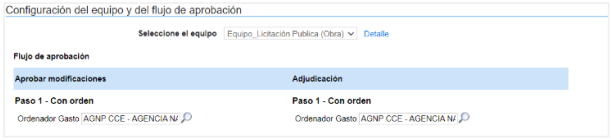
Información del contrato



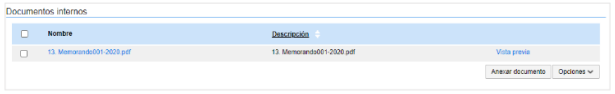
Acuerdos comerciales



Configuración del equipo y flujo de aprobación

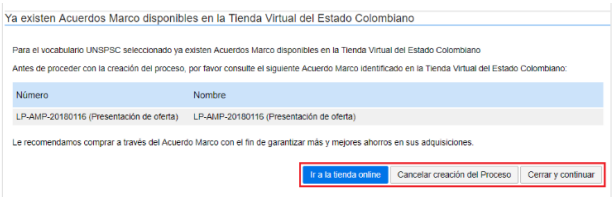


Documentos internos

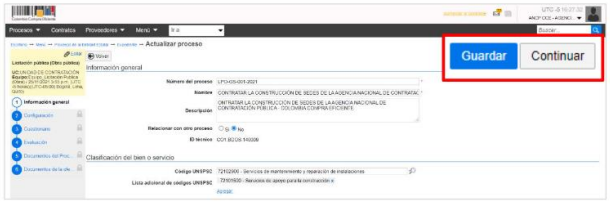


Nota:

El Secop comprobara si existe algún acuerdo o instrumento de agregación de demanda disponible para adquirir bienes y servicios del proceso. De ser así el Secop mostrará un aviso, ahí el usuario podrá dirigirse a la tienda virtual y consultar los acuerdos.



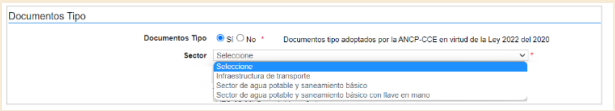
Para finalizar este paso de información general damos guardar y continuar.



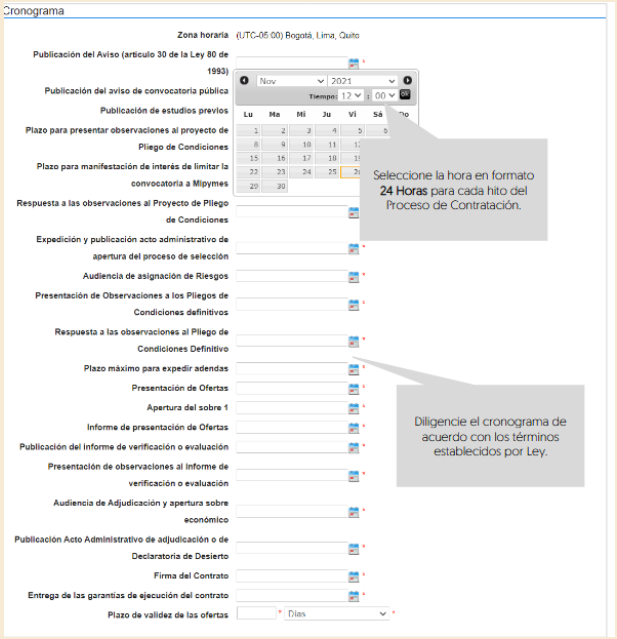
2.2. Configuración

Ingresa las condiciones generales del proceso de contratación.

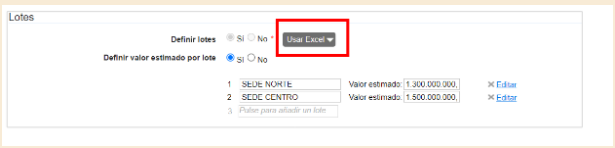
Documentos tipo

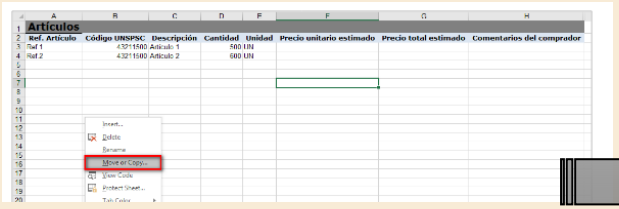


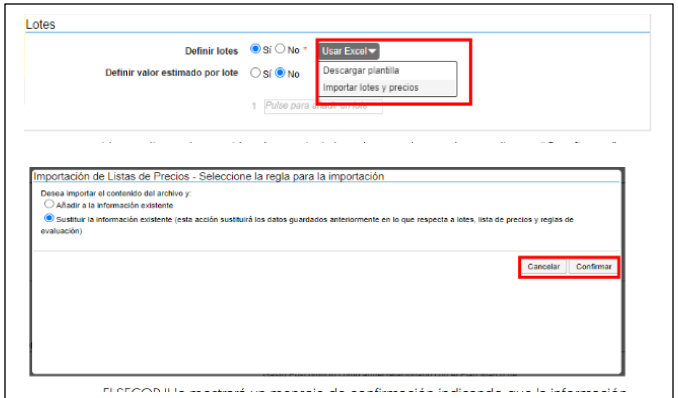
Cronograma



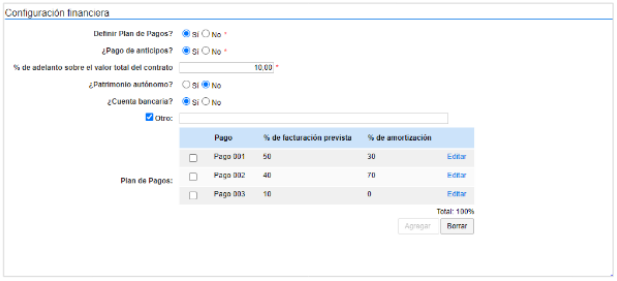
Lotes: indica si el proceso esta dividido por grupos, categorías o segmentos, acá se define el valor de cada lote cargado en un Excel.



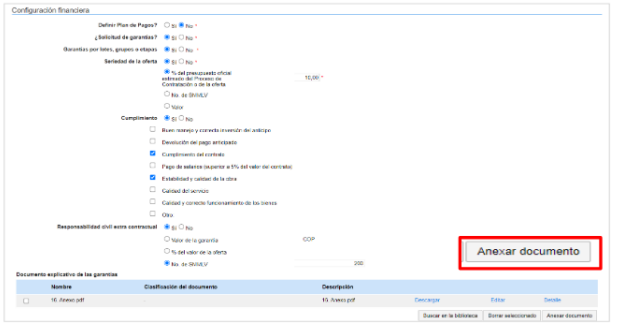




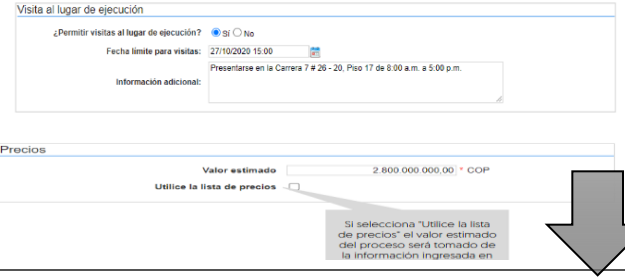
Realiza la configuración financiera



La solicitud de garantías



En la misma configuración podrá asignar las visitas al lugar de ejecución, los precios e incluso información presupuestal.

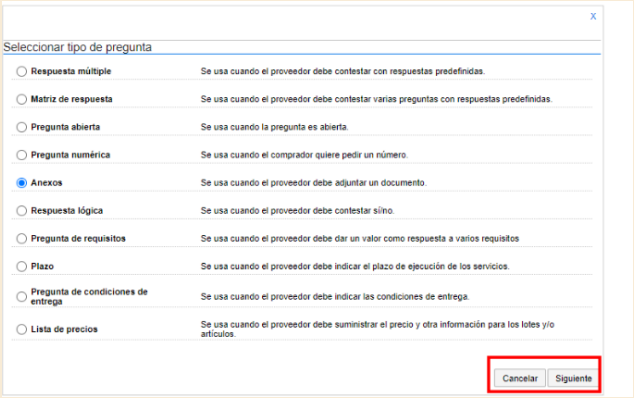


Sobre 1 habilitante y técnico

el Sobre 1 Habilitante y Técnico, la entidad estructura preguntas clave para evaluar la idoneidad de los oferentes, como su experiencia previa en obras similares, capacidad financiera, documentación legal (RUT, certificados de existencia y representación legal), y certificaciones técnicas o profesionales.



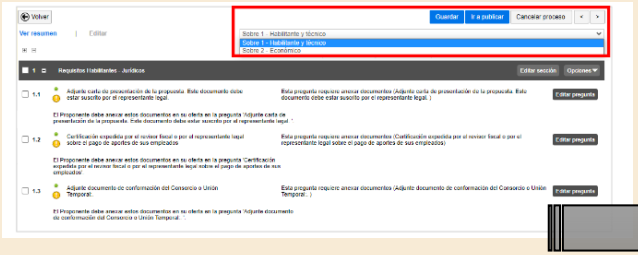




Para obtener el RUT puedes solicitarlo acá: **CERTIFICADO**

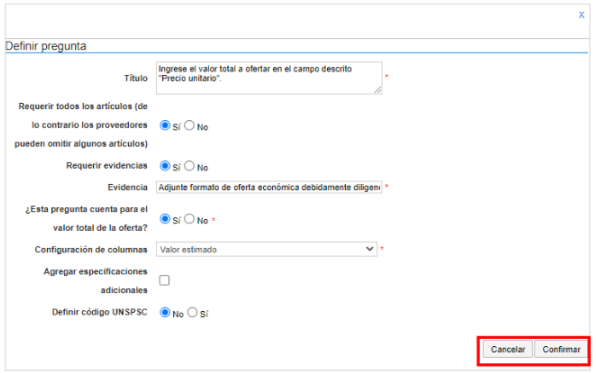
2.3. Cuestionario

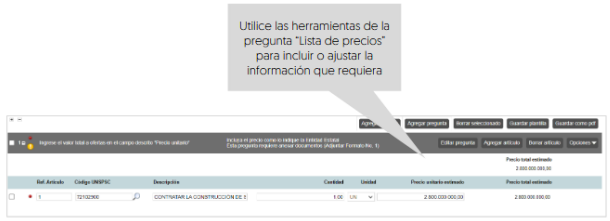
Una vez completo el sobre 1 se guardan los datos y continua con el sobre 2 económico.



El sobre 2 económico, se centra en la propuesta financiera; es aquí donde la entidad configura preguntas tipo "Lista de Precios", donde los proveedores ingresan los valores unitarios y totales de los bienes, obras o servicios solicitados.

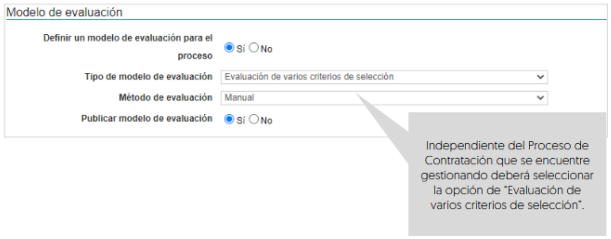






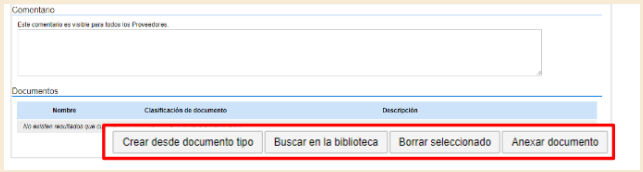
2.4. Evaluación

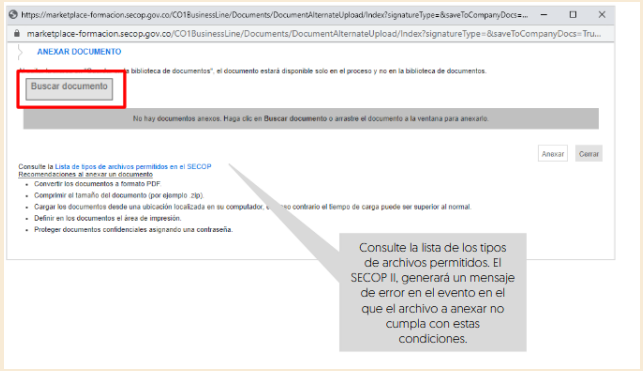
En esta sección deberá definir cómo van a ser evaluadas las ofertas de los Proveedores.

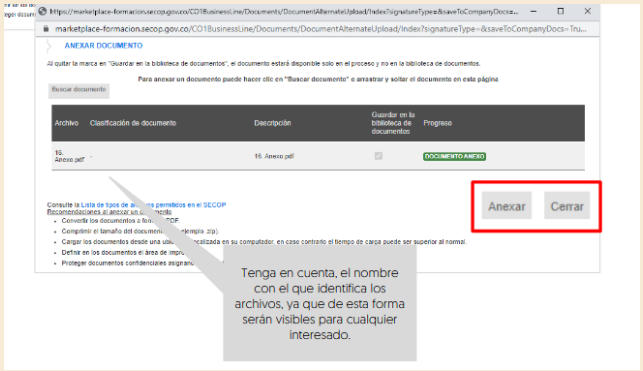


2.5. Documentos del proceso

Deberá anexar los documentos que complementen la información diligenciada en las secciones del formulario electrónico.

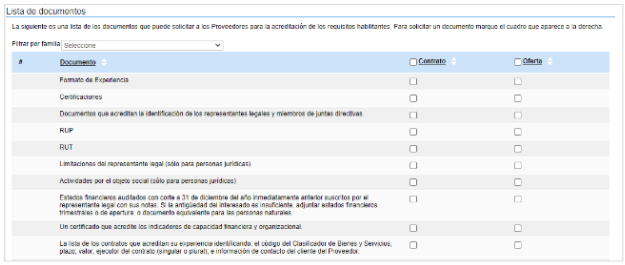






2.5. Documentos de la oferta

En esta sección encontrará una lista predeterminada de documentos que puede solicitarle a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitante



3. Publicación del pliego electrónico de condiciones

Una vez haya configurado el pliego electrónico de condiciones, verifique que todos los campos obligatorios se encuentren debidamente diligenciados y haga clic en “Ir a publicar”.

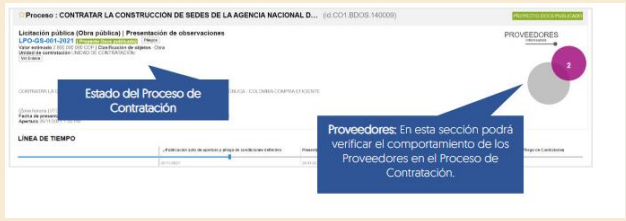




4. Área de trabajo del proceso

proporciona un espacio llamado área de trabajo del proceso, donde las entidades pueden gestionar en línea todo el proceso de contratación e interactuar con los proveedores.

Se realiza un detalle de proceso



Después del detalle del proceso se podrá consultar la lista de ofertas, el informe de proceso de selección, el contrato.



Las observaciones, los mensajes los encuentra a través de esta sección, además las modificaciones las podrá hacer únicamente en los horarios de 7:00 am a 7:00 pm.



En la opción expediente desde el pliego electrónico de condiciones (Borrador y definitivo) para acceder al área de trabajo del proceso.



5. Respuesta a observaciones

Para responder las observaciones al pliego electrónico de condiciones (Borrador), diríjase a la sección de “Observaciones a los documentos del proceso” del área de trabajo del proceso.

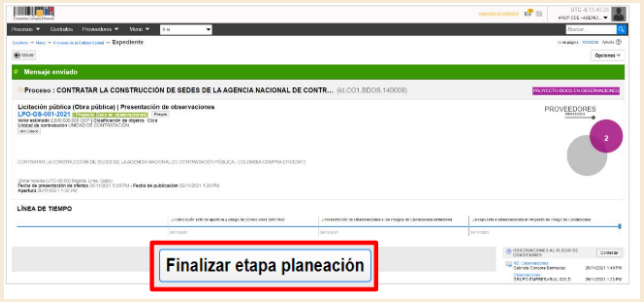


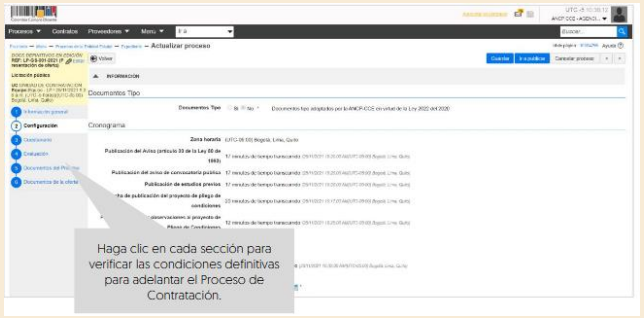




6. Edición del pliego electrónico de condiciones definitivo

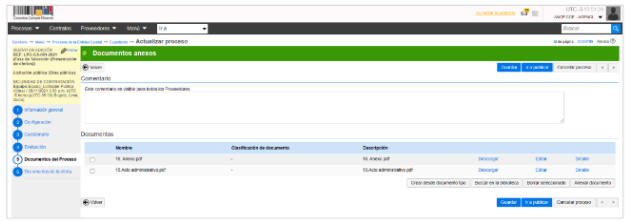
la edición del pliego electrónico de condiciones (Definitivo) una vez termine el tiempo para recibir observaciones y haya contestado todas las observaciones.

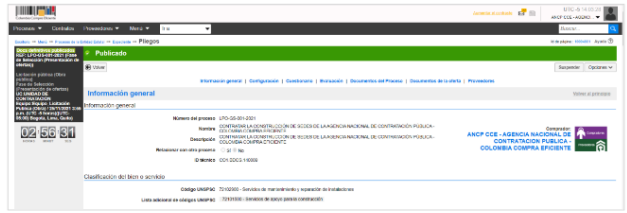




7. Publicación del pliego electrónico de condiciones definitivo

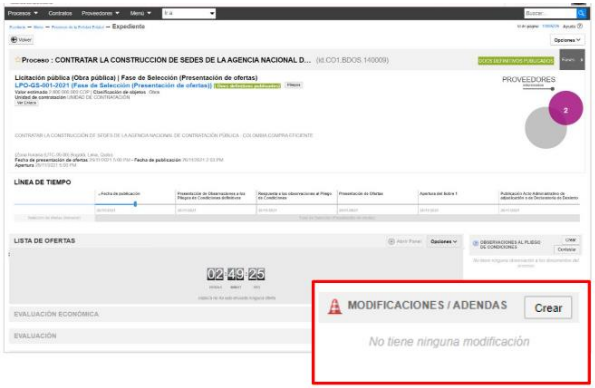
Una vez haya configurado el pliego electrónico de condiciones, verifique que todos los campos obligatorios se encuentren debidamente diligenciados para realizar la publicacion.

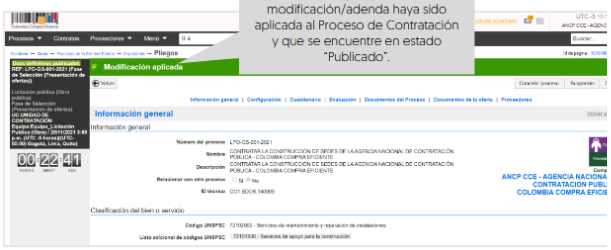




8. Adendas

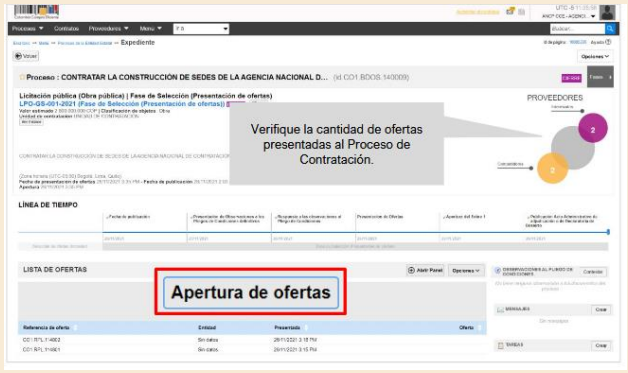
Si la Entidad Estatal necesita modificar el pliego definitivo en SECOP II, debe ir a la sección “Modificaciones/adendas” del área de trabajo y hacer clic en “Crear”.

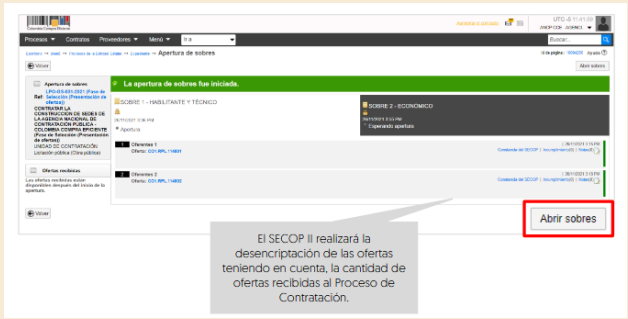




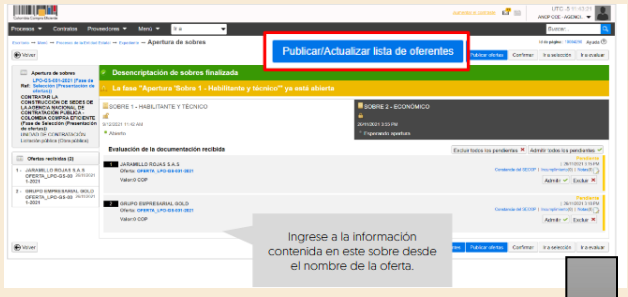
9. Apertura y verificación de ofertas

Una vez se cumpla la fecha y hora límite para presentar ofertas, el SECOP II permite abrir el Sobre 1 – Habilitante y técnico desde la sección “Lista de ofertas”, si hay flujos de aprobación configurados, se deberá esperar su autorización antes de hacer clic en “Abrir sobres”.

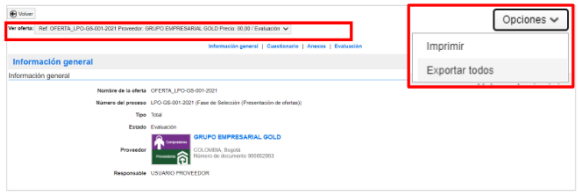




Luego de dar apertura al “Sobre 1 – Habilitante y técnico”, puede publicar el acta de cierre, documento que genera automáticamente la plataforma.

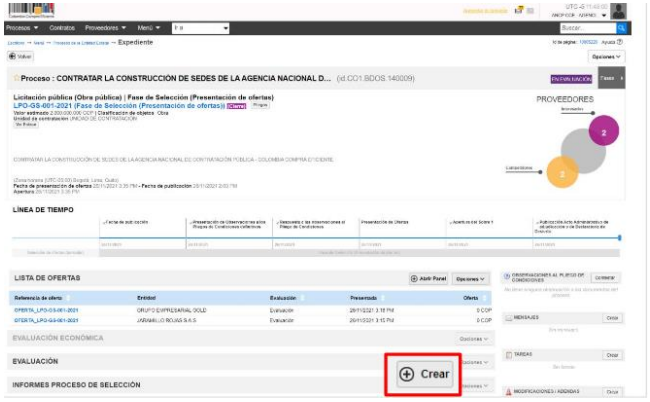


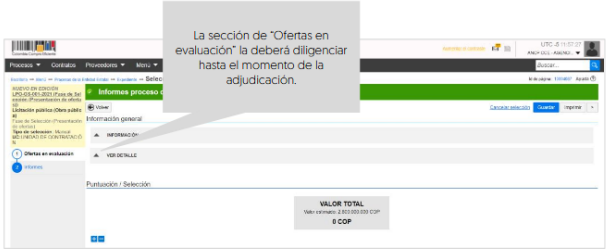
En este mismo punto podrá observar las ofertas y los perfiles de los proveedores, además podrá verificar el cuestionario y descargar los anexos cargados por cada ofertante.

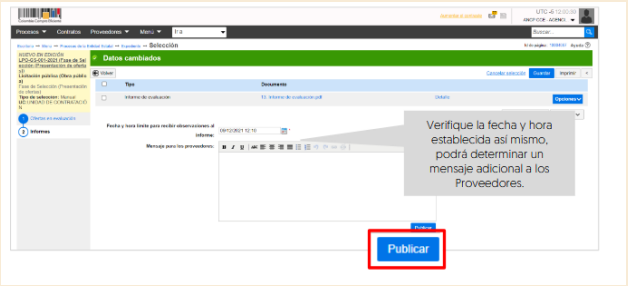


10. Informe de evaluación

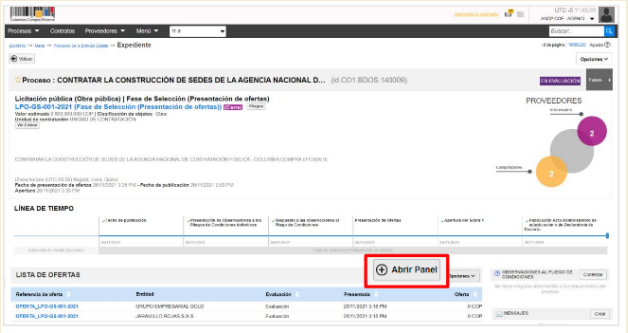
Una vez se tenga listo el informe de requisitos habilitantes y técnicos en el formato de su entidad, se dirige al área de trabajo del proceso, sección “Informes proceso de selección”, y se hace clic en “Crear” para publicarlo, si el proceso está por lotes, debe seleccionarlos todos; si no, el sistema genera el formulario automáticamente.

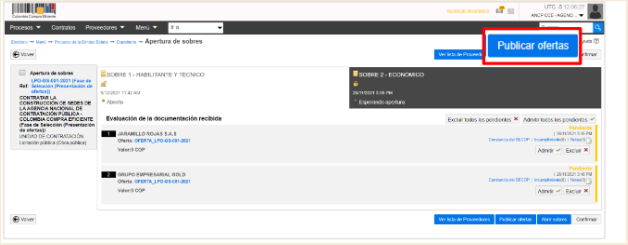






Para que cualquier interesado en el proceso pueda conocer la información del “Sobre 1 – Habilitante y técnico” de las ofertas recibidas, diríjase al área de trabajo del proceso a la sección de “Lista de ofertas”. Recuerde verificar si el Proveedor solicitó la confidencialidad de algún documento, la Entidad Estatal es quien decide si aprueba esta solicitud o no.

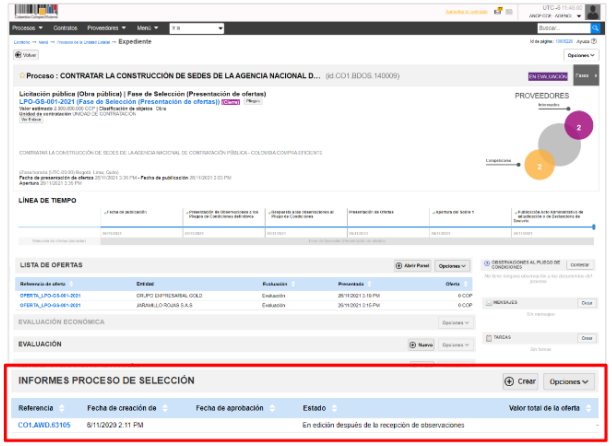


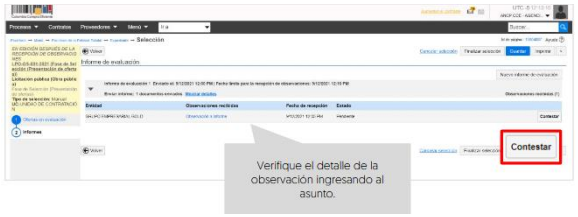


Así mismo podrá recibir o solicitar a los proveedores subsanar requisitos de documentación en esta sección.

11. Respuesta a observaciones al informe de evaluación

Durante el plazo establecido por la Entidad Estatal, los proveedores pueden enviar observaciones al informe de evaluación, para revisarlas, se ingresa al área de trabajo del proceso, en la sección “Informes proceso de selección”, y se hace clic en la referencia del informe; Allí se podrá ver las observaciones recibidas y responder cada una haciendo clic en “Contestar”, ya sea escribiendo directamente en el cuadro de texto o adjuntando un documento, luego se hace clic en “Confirmar” y este paso debe repetirse por cada observación.

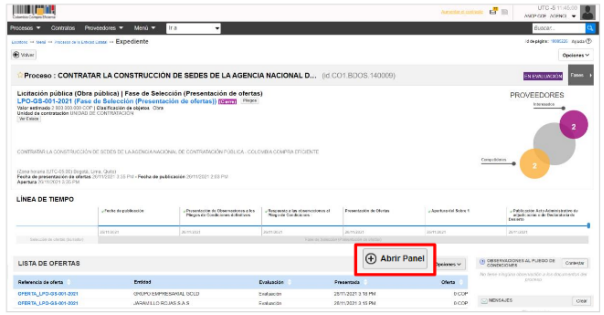


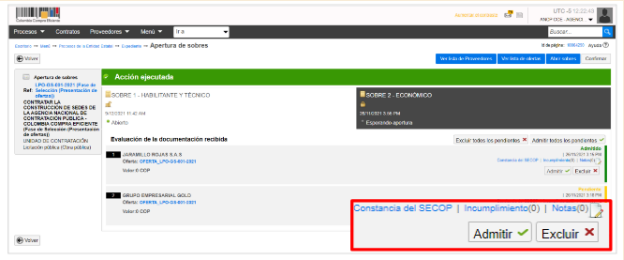




12. Apertura sobre económico

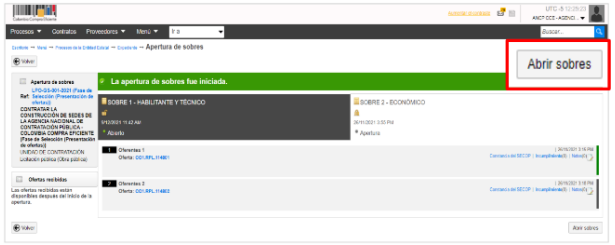
Para abrir el Sobre 2 – Económico en el SECOP II, primero se debe admitir las ofertas que cumplieron los requisitos técnicos y habilitantes desde el “Sobre 1



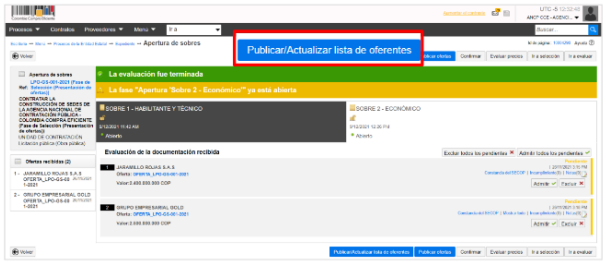


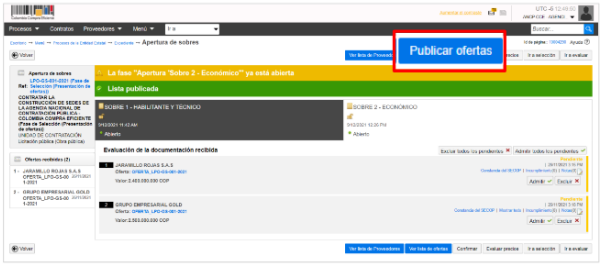
”. Las no admitidas deben excluirse con justificación, llegada la fecha definida, ingresa al “Sobre 2” se hace clic en “Iniciar” y luego en “Abrir sobres” para ver las ofertas económicas.





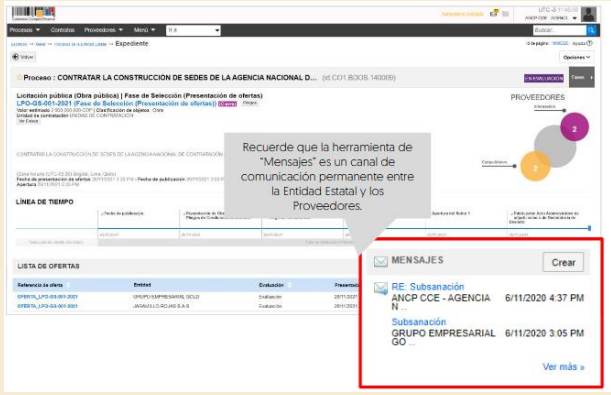
Finalmente, para que las ofertas económicas sean visibles al público, se actualiza y publica la lista de ofertas desde el “Sobre 2”.

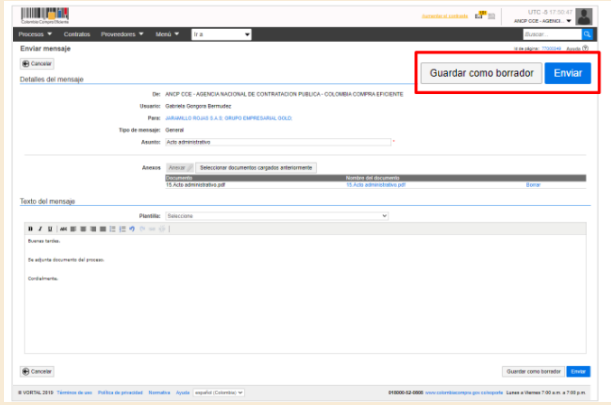


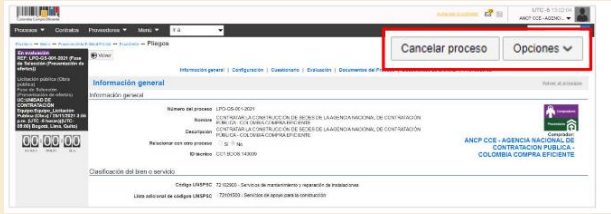


13. Declaratoria de desierto

Si la Entidad Estatal decide declarar desierto un Proceso de Contratación en SECOP II, primero debe publicar el acto administrativo mediante un mensaje público. Para ello, se dirige a la sección “Mensajes”, hacer clic en “Crear”, seleccionar como destinatario “Público”, escribir el asunto, adjuntar el acto administrativo y enviar el mensaje.



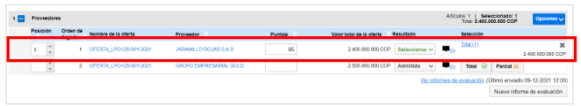




14. Selección y adjudicación

Para confirmar la selección del proceso de contratación en SECOP II, se ingresa a la sección “Informes del proceso de selección” y se accede al informe previamente creado, en la parte de “Ofertas en evaluación”, completa la información del proveedor adjudicado: indicando su posición como “1”, registra el puntaje obtenido, cambia su estado a “Seleccionado” y elije “Total” o “Parcial” según el valor a adjudicar; Si el proceso tiene lotes, debe realizar este procedimiento para cada uno, verificando bien el valor, ya que con base en este se generará el contrato.

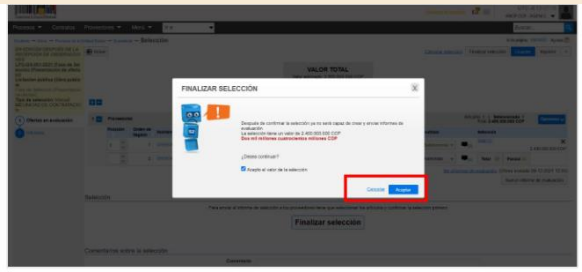


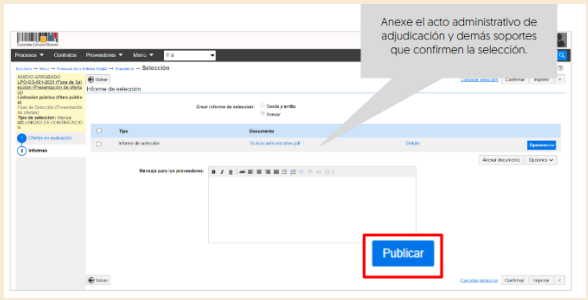


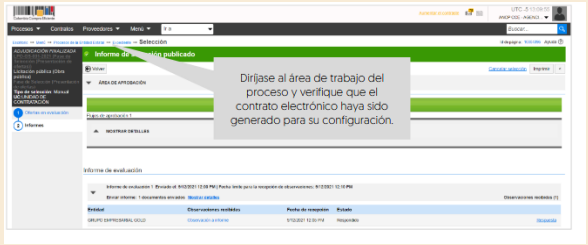


Si la entidad tiene flujos de aprobación, deberá esperar la autorización correspondiente, una vez aprobada la selección, se adjunta el informe en la sección “Informes”, escriba un mensaje opcional para los proveedores y haga clic en “Publicar”

ya con esto el SECOP II cambiará automáticamente el estado del proceso a “Adjudicado” y generará el contrato electrónico en estado “En edición”, uno por cada proveedor adjudicado.







en caso de querer ver un paso mas detallado puede ingresar aquí

HAGA CLICK AQUÍ



MUNICIPIO CHOACHÍ
ALCALDÍA

PAGINA OFICIAL

CREADO POR:

ING. CIVIL

DUVAN RAMIRO PARRADO RODRIGUEZ

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA